

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8120/2024.-**

ARTICULO 1°.- Fijase en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE** (\$ 142.869.150.319) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.025, el que se integra del siguiente modo: Total de Erogaciones del Concejo Deliberante **PESOS DOCE MIL CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** (\$ 12.113.736.659); Total de Erogaciones Departamento Ejecutivo: **PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA** (\$ 130.755.413.660), con destino a las finalidades que se detallan analíticamente en las planillas anexas:



FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
01 Administración General	81.263.025.915	80.894.222.768	368.803.147
02 Desarrollo y Mantenimiento	21.951.169.138	13.202.071.558	8.749.097.580
03 Cultura Turismo y Educación	6.115.760.321	6.115.760.321	0
04 Bienestar Social	11.055.566.081	11.055.566.081	0
05 Policía y Control	9.407.907.969	9.407.907.969	0
06 Servicios Generales	11.815.720.895	11.614.383.002	201.337.893
07 A Clasificar	1.260.000.000	1.260.000.000	0
TOTAL	142.869.150.319	133.549.911.699	9.319.238.620

ARTICULO 2°.- Estímase en la suma de Pesos **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES** (\$ 142.834.960.843.-) el cálculo de Recursos de la Administración Municipal, destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo N° 1, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas.

Transcribió
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

RECURSOS	142.834.960.843
Recursos Corrientes	142.534.960.843
Recursos de Capital	300.000.000



ARTICULO 3°.- Estímase en la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$) 34.189.476) el Financiamiento de la Gestión Municipal.-

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes fíjase el Balance Financiero Preventivo de la Administración Municipal conforme se indica seguidamente:

Recursos	142.834.960.843
Fuentes Financieras	34.189.476
Total Recursos más Fuentes Financieras	142.869.150.319
Erogaciones	142.869.150.319
Aplicaciones Financieras	0
Total Erogaciones más Aplicaciones Financieras	142.869.150.319
RESULTADO FINAL	0

ARTICULO 5°.- Fíjase la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo en SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE (6313) cargos, discriminados en: 1) Personal Superior y Jerárquico, 2) Planta Permanente, 3) Escuela Municipal "Maestra Marina Vilte", 4) Administradores; según detalle en Cuadros Anexos.-


Transcribió
1er. Control
2do. Control

ARTICULO 6°.- Apruébese la Planta del Personal Docente de la Escuela Municipal N° 1 "Maestra Marina Vilte", según detalle en planillas anexas.-

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. Nº 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA Nº 8120/2024.-

ARTICULO 7º.- Las remuneraciones del Personal del Escalafón General, Personal Superior y Jerárquico del Departamento Ejecutivo Municipal se liquidaran conforme a las pautas establecidas por el Poder Ejecutivo Provincial, contemplándose la liquidación de asignación familiar, antigüedad y adicionales que pudieran corresponder.-


ARTICULO 8º.- La Remuneración básica correspondiente a los Administradores se fija en un noventa y cinco por ciento (95%) del cargo de Sub-Director, más la asignación familiar, antigüedad y adicionales que pudieran corresponder. La Remuneración básica correspondiente a los Coordinadores de Tareas se fija en un ochenta por ciento (80%) del cargo de Sub-director, más la asignación familiar, antigüedad y adicionales que pudieran corresponder.-

ARTICULO 9º.- El Juzgado Administrativo de Faltas dependerá orgánicamente de la Secretaría de Gobierno perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 10º.- En las SECRETARIAS DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS, actuarán Secretarios de Juzgado, en el número que a juicio del Departamento Ejecutivo fuese menester para el desarrollo de las actividades de su competencia. Los Secretarios serán designados por el Intendente Municipal, previo acuerdo del Concejo Deliberante en cumplimiento de lo que establece la Carta Orgánica Municipal para cargos del Juzgado Administrativo de Faltas, requiriéndose para ello ser: argentino, mayor de veinticinco (25) años y poseer título de Abogado o Egresado en Ciencias Económicas, con una antigüedad mínima de tres años en la matrícula.-

ARTICULO 11º.- Tendrán la denominación de Dirección General las siguientes Unidades de Organización: 1) Relaciones Públicas y Ceremonial, 2) Despacho, 3) Recursos Humanos, 4) Auditoría de Intendencia, 5) Rentas, 6) Compras y Suministros, 7) Presupuesto, 8) Informática, 9) Auditoría Interna, 10) Delegación Alto Comedero, 11) Políticas Públicas, 12) Delegación Villa Jardín de Reyes, 13) Control Comercial, 14) Gobierno, 15) Salud Integral, 16) Deporte, 17) Descentralización y Calidad de Gestión, 18) Educación, 19) Planificación y Hábitat, 20) Desarrollo, 21) Ambiente, 22) Obras Públicas e Infraestructura, 23) Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, 24) Tránsito y Transporte, 25) Higiene Urbana, 26) Cultura, 27) Turismo.-

Transcribió

1er. Control

2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. Nº 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA Nº 8120/2024.-

ARTICULO 12º.- Tendrán la denominación de Dirección las siguientes Unidades de Organización: 1) Notarial, 2) Prensa, 3) Comunicación Digital, 4) Radio Municipal, 5) Coordinación de Descentralización Municipal, 6) Interinstitucional de Emergencia, 7) Culto y Relaciones Institucionales Nacionales e Internacionales, 8) Atributos Sociales, 9) Obras y Servicios Públicos de Alto Comedero, 10) Políticas Sociales de Alto Comedero, 11) Seguridad Alimentaria, 12) Mercados, 13) Emergencia de Asuntos Vecinales, 14) Nocturnidad, 15) Habilitaciones Comerciales y Permisos, 16) Zoonosis, 17) Políticas Públicas de Adolescencia y Juventud, 18) Control de Espacios Públicos, 19) Niñez y Adolescencia, 20) Adultos Mayores, 21) Proyección Educativa, 22) Inclusión y Deporte, 23) Inclusión y Asistencia, 24) Programas Nacionales, 25) Medicina Preventiva y Salud, 26) Deporte y Recreación Distrito Alto Comedero, 27) Abordaje Comunitario, 28) Gestión Administrativa, 29) Participación Ciudadana, 30) Gestión Ambiental, 31) Gestión y Articulación de Proyectos, 32) Modernización e Innovación, 33) Emprendedores, 34) Oficios y Empleo, 35) Estrategias Socio-Participativas, 36) Economía Circular, 37) Innovación, 38) Obras Viales, 39) Obras Civiles, 40) Infraestructura, 41) Mantenimiento Urbano, 42) Planeamiento Urbano, 43) Estudios y Proyectos, 44) Obras Particulares, 45) Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Urbanístico, 46) Tránsito y Transporte, 47) Emisión de Licencias de Conducir, 48) Talleres, 49) Servicios Eléctricos, 50) Espacios Verdes, 51) Cementerio, 52) Fiscalización de Transporte, 53) Patrimonio Cultural y Museos, 54) Promoción Turística.-

ARTICULO 13º.- Tendrán la denominación de Sub-Dirección General las siguientes Unidades de Organización: 1) Despacho, 2) Archivo y Digesto, 3) Recursos Humanos, 4) Legal y Técnica de Rentas, 5) Fiscalización de Rentas, 6) Compras y Suministros, 7) Infraestructura Informática, 8) Desarrollo de Sistemas, 9) Delegación de Alto Comedero Sector Este, 10) Seguridad, Salubridad e Higiene, 11) Deporte, 12) Descentralización y Calidad de Gestión, 13) Higiene Urbana, 14) Cultura.-

ARTICULO 14º.- Tendrán la denominación de Sub-Dirección las siguientes Unidades de Organización: Organización: 1) Fiscalización de Transporte, 2) Gobierno 3) Seguridad Alimentaria, 4) Mercados, 5) Adultos Mayores, 6) Acción Comunitaria, 7) Tránsito y Transporte, 8) Servicios Eléctricos, 9) Espacios Verdes, 10) Cementerio.-

Transcribió

1er. Control

2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

ARTICULO 15°.- Las remuneraciones de los cargos de Director, Vice-Director y Personal de la Escuela Municipal N° 1 “Maestra Marina Vilte” que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal; se liquidarán conforme a las pautas dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 16°.- El valor nominal de la Hora Cátedra correspondiente a los docentes de la Escuela Municipal N°1 “Maestra Marina Vilte” se establecerá conforme a las pautas dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 17°.- Los Coordinadores de la Dirección General de Despacho serán en número igual a la cantidad de Secretarías del Departamento Ejecutivo, y tendrán a su cargo la coordinación administrativa del área que corresponda. El adicional por función asignado como única retribución a los Coordinadores de la Dirección General de Despacho será equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) de la suma total de haberes sujetos a aportes de ley de la categoría de revista. El mismo obliga a la prestación efectiva de cuarenta (40) horas extras mensuales y estar a disposición de la Superioridad. Los servicios extraordinarios que excedan el régimen establecido, no serán considerados para pago o descanso compensatorio bajo ningún concepto.-

ARTICULO 18°.- Establécese un adicional de pesos SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$ 6.944,57) para el personal que se desempeñe cumpliendo función de Secretaria Privada de Intendencia y cuyo número de agentes no podrá ser superior a dos (2). Dicho adicional será asignado además al personal que se desempeñe como secretaria privada en cada una de las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo, Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Presupuesto y Procuración Municipal; correspondiendo para estos últimos sectores mencionados a un (1) agente por Área.-

ARTICULO 19°.- Establécese un Adicional de Estimulo por Mayor Recaudación, de carácter No Remunerativo No Bonificable para el personal dependiente de la Dirección General de Rentas Municipal por día efectivamente trabajado. El mismo será reglamentado por el Departamento Ejecutivo y asignado por el Director General de Rentas, debiendo remitir nómina mensual a la Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo ser suspendido o revocado a criterio de la Superioridad.-

Transcribió

1er. Control

2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

ARTICULO 20°.- Establécese un Adicional por Mayor Dedicación de hasta un treinta y tres por ciento (33%) de la asignación de la categoría más los adicionales remunerativos bonificables, para los cargos del Escalafón General de Planta Permanente o Contratados específicamente determinados por el Departamento Ejecutivo, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras; obligando a una prestación efectiva de cuarenta (40) horas extras mensuales y estar a disposición de la Superioridad. Los servicios extraordinarios que excedan el régimen establecido, no serán considerados para pago o descanso compensatorio bajo ningún concepto. Este Adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio de la Superioridad.-

ARTICULO 21°.- Establécese un Adicional por Función de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la asignación de la categoría más los adicionales remunerativos bonificables, para los cargos del Escalafón General de Planta Permanente o Contratados específicamente determinados por el Departamento Ejecutivo, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras; obligando a la prestación efectiva de cuarenta (40) horas extras mensuales y estar a disposición de la Superioridad. Los servicios extraordinarios que excedan el régimen establecido, no serán considerados para pago o descanso compensatorio bajo ningún concepto, salvo por estrictas razones de servicio y a criterio del Departamento Ejecutivo. Este Adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio de la Superioridad.-

ARTICULO 22°.- La remuneración del personal del Escalafón Profesional se liquidará conforme a lo establecido en la Ley N° 4413 y sus modificatorias.-

ARTICULO 23°.- El adicional por Mayor Horario del treinta y tres por ciento (33%), dispuesto para el personal del Escalafón Profesional ley 4413, art 10 - inc 1, obliga a una prestación efectiva de cuarenta (40) horas extras mensuales y estar a disposición de la Superioridad. Los servicios extraordinarios que excedan el régimen establecido, no serán considerados para descanso compensatorio bajo ningún concepto.-

Transcribió

1er. Control

2do. Control

ARTICULO 24°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar un Adicional por Mayor Dedicación en la Función al personal Jerárquico del Departamento Ejecutivo, de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica percibida. Dicho adicional tendrá carácter de No Remunerativo No Bonificable. Establécese un Adicional del mismo carácter, de hasta el treinta por ciento (30%) de la asignación de la categoría, para el Sr. Intendente Municipal.-

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

ARTICULO 25°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar un Adicional por Mayor Responsabilidad en la Función al personal que se desempeñe como Coordinador o Administrador de Instituciones Socio-Educativas, Centros de Participación Vecinal (C.P.V.), Centro de Integración Comunitario (C.I.C) Núcleos de Inclusión de Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O.), Centro de Acción Familia (C.A.F.), Centro de Atención Municipal (C.A.M.) y Cementerio; de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica vigente para el cargo y de hasta el setenta por ciento (70%) para el Director General y Sub-Director General de la Dirección General Delegación Alto Comedero. Dicho adicional tendrá carácter de No Remunerativo No Bonificable.-

ARTICULO 26°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar un Adicional por Mayor Responsabilidad en la Función, de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica vigente, al Personal Jerárquico de la Secretaria de Hacienda y de la Dirección General de Recursos Humanos. Dicho adicional tendrá carácter de No Remunerativo No Bonificable.-

ARTICULO 27°.- La liquidación de la antigüedad del personal Superior y Jerárquico, Coordinadores y Administradores del Departamento Ejecutivo, deberá realizarse de la siguiente manera: dos por ciento (2%) sobre la remuneración básica del cargo que desempeña, por los años de servicios acreditados en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.-

ARTICULO 28°.- Determinase un adicional para Cajeros, en concepto de Responsabilidad en el Manejo de Fondos Públicos, equivalente al diez por ciento (10%) de la asignación de la categoría más los adicionales remunerativos bonificables; y PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 85/100 (\$ 30.516,85) No Remunerativos No Bonificables, para los casos que específicamente determine el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a los requerimientos de servicio y a las posibilidades presupuestarias y financieras.-

ARTICULO 29°.- Establécese un adicional de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la asignación de la categoría más los adicionales remunerativos bonificables, para los agentes dependientes de Tesorería General cuya función sea: emisión de cheques, confección de parte diario, pago a proveedores y de haberes; según determine el Departamento Ejecutivo.

Transcribió
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

El mismo obliga a la prestación de cuarenta (40) horas extras mensuales y estar a disposición de la Superioridad. Los servicios extraordinarios que excedan el régimen establecido, no serán considerados para pago o descanso compensatorio, bajo ningún concepto. Dicho adicional podrá ser suspendido o revocado a criterio de las autoridades superiores.-



ARTICULO 30°.- Establécese un adicional para el personal que se desempeñe realizando tareas de supervisión, control y/o coordinación de hasta un cuarenta por ciento (40%) de la remuneración vigente para los Sub-Directores, sin perjuicio de los adicionales que corresponden a la liquidación normal de haberes y mientras desempeñen dicha tarea.-

ARTICULO 31°.- Establécese un adicional, con carácter No Remunerativo No Bonificable, consistente consistente en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO CON 53/100 (\$ 39.701,53) para el personal dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana y de la Dirección General Delegación Alto Comedero afectado a los servicios de supervisión, choferes y operarios de recolección de residuos. A los operarios de barrido de calzada les será otorgado un adicional No Remunerativo No Bonificable equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del establecido para el personal de recolección. Los mismos serán asignados por el Director General de Higiene Urbana, debiendo remitir nómina mensual a la Dirección General de Recursos Humanos. Dichos adicionales podrán ser suspendidos o revocados a criterio de la Superioridad.-

ARTICULO 32°.- Establécese un adicional, con carácter No Remunerativo No Bonificable, en concepto de Incentivo por Participación en el Desarrollo de la Obra Pública, de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 3.283,17) mensuales o el prorateo del equivalente al 3% del valor del hormigón utilizado en obra, para el personal dependiente de la Dirección de Obras Civiles, Dirección de Obras Viales, Dirección de Mantenimiento Urbano (obreros y empleados) y Dirección General Delegación de Alto Comedero, afectado a la misma. Este Adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio del Departamento Ejecutivo.-

Transcribió

1er. Control


2do. Control

ARTICULO 33°.- Establécese un adicional con carácter No Remunerativo No Bonificable, para el personal dependiente de la Dirección de Cementerio que se desempeñe como administrativo o afectado a las funciones de

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. Nº 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA Nº 8120/2024.-

expurgo, consistente en PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 07/100 (\$ 6.537,07) y PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 6.949,15) respectivamente. Este Adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio del Departamento Ejecutivo.-

 **ARTICULO 34°.-** Establécese un adicional con carácter No Remunerativo No Bonificable, para el personal que se desempeñe en la coordinación de ciertos programas, determinados a criterio del Departamento Ejecutivo, de hasta el treinta por ciento (30%) de la remuneración básica correspondiente al cargo de un Coordinador de Tareas y para un máximo de siete (7) agentes. Los servicios extraordinarios realizados por el personal designado, no serán considerados para pago o descanso compensatorio bajo ningún concepto.
Este Adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio de la Superioridad.-

ARTICULO 35°.- Establécese un adicional con carácter No Remunerativo No Bonificable, para el personal que se desempeñe en la administración de los Centros de Participación Vecinal (C.P.V.), de hasta el veinte por ciento (20%) de la remuneración básica correspondiente al cargo de un Administrador, pudiendo designarse a un (1) agente por C.P.V. Los servicios extraordinarios realizados por el personal designado, no serán considerados para pago o descanso compensatorio. Este Adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio de la Superioridad.-

ARTICULO 36°.- El personal que desempeñe tareas inherentes a su cargo, no podrá percibir remuneraciones complementarias o especiales, salvo el caso previsto en el párrafo siguiente: "Cuando por requerirlo elementales razones de servicio, se haga necesario trabajar más horas que las fijadas normalmente para la Administración Pública Municipal"; el Departamento Ejecutivo, con carácter de excepción, podrá autorizar el reconocimiento y pago de dichas horas extras, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras.-

Transcribió

1er. Control

2do. Control

ARTICULO 37°.- Las licencias ordinarias anuales postergadas por razones de servicios debidamente fundadas y con autorización del Director o Autoridad Superior del Organismo, deberán hacerse efectivas indefectiblemente hasta el 31 de agosto del año siguiente. Caso contrario el agente perderá el derecho al usufructo de la misma, salvo expresa disposición del Departamento Ejecutivo, fundada en razones

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024

de servicios. Se aplicará idéntico tratamiento para el goce del beneficio dispuesto en el artículo 56° de la Ley N° 3161 – Acrecentamiento de Licencia–. El personal Superior y Jerárquico podrá extender el periodo de postergación de licencia ordinaria por un plazo máximo de 2 años, transcurrido ese lapso se perderá el derecho al usufructo de la misma, salvo expresa disposición del Departamento Ejecutivo.-



ARTICULO 38°.- Dispónese la incorporación de un familiar directo, únicamente en el caso de fallecimiento de un agente municipal de Planta Permanente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 4.584/2005. Una vez cumplimentados los requisitos allí establecidos; se autoriza al Departamento Ejecutivo a la modificación de la Planta y Partida de Personal correspondiente.-

ARTICULO 39°.- Las asignaciones fijadas por los Artículos 17°, 20°, 21°, 25°, 26°, 29°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35° y 36° de la presente Ordenanza y los Gastos de Representación otorgados por Ordenanza N° 4792/2006, Artículo 2°, son incompatibles entre sí.-

ARTICULO 40°.- Para la determinación del importe a reconocer por Servicios Extraordinarios, se estará en orden a lo establecido por la Ordenanza N° 731/1988 de reconocimiento y pago de horas extras, incorporando para el cálculo los adicionales remunerativos bonificables. Asimismo, se faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar el reconocimiento y pago de los mismos, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras, para las áreas de Obras, Servicios y otras específicamente autorizadas.-

ARTICULO 41°.- Para la determinación del importe a reconocer por pago de adicionales por Título, Responsabilidad Profesional, Plus por Riesgo e Insalubre; se estará en orden a lo establecido por los Decretos N° 1497-SH-1993, 19-SH-1993, 486-I-1993 y sus modificatorias, incorporando para el cálculo los adicionales remunerativos bonificables.-

ARTICULO 42°.- El Departamento Ejecutivo fijará la escala de viáticos. En lo que respecta al Concejo Deliberante, la escala de viáticos será fijada por el presidente del mismo.-

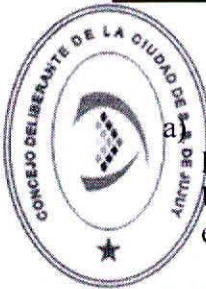
Transcribió
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

ARTICULO 43°.- Para desempeñar los cargos de Funcionarios Superiores y/o Jerárquicos, previstos en la Carta Orgánica Municipal, deberán ajustarse exclusivamente a los requisitos exigidos por la misma.-

ARTICULO 44°.- Además de las potestades que otorga la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo queda autorizado para:



a) Distribuir los Créditos Presupuestarios “Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes y de Capital” y otros de tipo global entre las distintas Unidades de Organización, conforme a las necesidades de reestructuración de la ejecución presupuestaria.

b) Efectuar las modificaciones necesarias en la Planta del Personal, otorgándose las rejerarquizaciones pertinentes, en los casos en que la Junta Médica determine que debe iniciarse trámite jubilatorio por invalidez.

c) Crear, modificar y suprimir (total o parcialmente) partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre diferentes partidas y distintos organismos; en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las fuentes financieras establecidas en la presente Ordenanza.

d) Actualizar los montos correspondientes a los Adicionales establecidos en los Artículos N° 18, 28, 31, 32 y 33 de acuerdo a las modificaciones salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo.

Provincial. Del mismo modo se actualizarán conceptos específicamente determinados por el Departamento Ejecutivo.

e) Introducir los ajustes necesarios que surjan de las diferencias existentes entre las pautas establecidas para la determinación de los Créditos Presupuestarios y las variaciones operadas con posterioridad de acuerdo a las siguientes pautas:

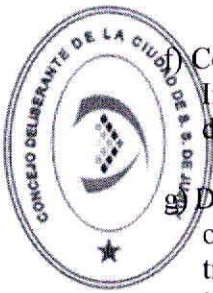
1) Los Gastos en Personal se adecuarán, según las reestructuraciones salariales que disponga el Poder Ejecutivo Provincial, a su correspondiente financiamiento.

Transcribió
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

2) Los aumentos de haberes al plantel de Personal Superior y Jerárquico se otorgarán de manera similar y equitativa a los aumentos que el Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal determinen en el futuro para el Escalafón General y personal de la Administración Pública Central.



g) Celebrar convenios de asistencia financiera destinados a la ejecución de Obras de Infraestructura. Realizar todos los actos administrativos y suscribir todos los documentos necesarios.

h) Disponer, transitoriamente y durante el ejercicio fiscal, por razones de oportunidad o insuficiencia, de los recursos que disponga el Municipio, para cubrir deficiencias transitorias de fondos, sin perjuicio de las normas legales y/o convencionales que los rijan.

h) Reglamentar el reconocimiento por pago de readecuaciones, título, adicional por responsabilidad profesional, plus por riesgo e insalubre y otros adicionales determinados, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras.

i) Disponer la modificación al carácter de Remunerativos No Bonificables de los adicionales contenidos en los Artículos 24, 25 y 26 al personal que cumpla con lo dispuesto en el Artículo 19° Inc. 'a' y 'c' de la Ley 24241. Así también, se tendrán en consideración diferencias salariales que pudieran surgir.-

ARTICULO 45°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a asignar los créditos que resulten necesarios para atender las erogaciones que se originen en cargos de maestros y profesores reemplazantes; como así también a implementar las transformaciones de categorías a cargos docentes para la Escuela Municipal N° 1 “Maestra Marina Vilte”, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras.-

Transcribió

1er. Control


2do. Control

ARTICULO 46°.- Las remuneraciones correspondientes al personal Superior y Jerárquico del Departamento Ejecutivo Municipal, con exclusión del cargo de Intendente Municipal, estarán dadas por el valor que correspondiera al cargo, más los adicionales otorgados por el Decreto N° 412-SH-94, bonificación por antigüedad y asignaciones familiares.-

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

ARTICULO 47°.- Los recursos que ingresen al Municipio, en el marco de Programas Nacionales y Provinciales, serán destinados exclusivamente al desarrollo de los mismos. La verificación de las imputaciones presupuestarias estará a cargo de la Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto. En tanto, los movimientos de Ingresos y Egresos de los respectivos fondos serán fiscalizados por la Tesorería General de la Municipalidad, con intervención de la Dirección General de Auditoría Interna en ambos casos.-

**ARTICULO 48°.-** El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección General de Rentas, deberá remitir al Concejo Deliberante hasta el 31 de Marzo, un listado de todas las exenciones tributarias solicitadas con las siguientes especificaciones: sujeto y objeto de la exención tributaria, tributo eximido, monto total y período de vigencia de la exención.-

ARTICULO 49°.- La Dirección General de Presupuesto será el órgano rector del Sistema Presupuestario de la Municipalidad. Para ocupar el cargo de Director General de Presupuesto será requisito indispensable poseer título universitario de graduado en Ciencias Económicas.-

ARTICULO 50°.- El Departamento Ejecutivo deberá dar estricto cumplimiento a las Ordenanzas N° 2761/1999 y 6432/2013, sus reglamentaciones y sus modificatorias.-

ARTICULO 51°.- Aféctase el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos recaudados en concepto de Infracciones de Tránsito-Convenio SINAI- para la ejecución de Obras de Mantenimiento de la Red Vial de la Ciudad.-

ARTICULO 52°.- Los adicionales previstos en la presente Ordenanza serán asignados por el Departamento Ejecutivo, pudiendo ser suspendidos o revocados a criterio de las Autoridades Superiores. Para el pago de cualquier tipo de adicional establecido en la presente Ordenanza, excepto el pago por título, el agente deberá realizar efectiva prestación de servicios en el Departamento Ejecutivo. Los porcentajes establecidos deberán ser considerados como límite máximo.-

Transcribió
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. Nº 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA Nº 8120/2024.-

TITULO II

DEL CONCEJO DELIBERANTE



ARTICULO 53°.- Fijase en la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 12.113.736.659) el total de Erogaciones del Presupuesto del Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy para el ejercicio 2025, que incluye PESOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 11.145.508.648) de Gasto en Personal.-

ARTICULO 54°.- Fijase en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL ONCE (\$ 968.228.011) el total de Recursos a transferir al Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para atender las Erogaciones del Ejercicio 2025.-

ARTICULO 55°.- Los recursos a que se refiere el Artículo 54° serán destinados a atender las Erogaciones establecidas en el Artículo 53°, excepto las erogaciones de Personal del Concejo Deliberante de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

RECURSOS	968.228.011
Recursos transferidos	968.228.011

EROGACIONES EJERCICIO 2025	968.228.011
Erogaciones Corrientes	906.924.864
Erogaciones de Capital	61.303.147

Transcribió

1er. Control

2do. Control

ARTICULO 56°.- Los montos correspondientes a las erogaciones del Personal del Concejo Deliberante serán afrontados en forma mensual por el Departamento Ejecutivo.-

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. Nº 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA Nº 8120/2024.-

ARTICULO 57º.- El Concejo Deliberante deberá hacer frente a los compromisos asumidos en las partidas Bienes y Servicios no Personales, Transferencias, Erogaciones de Capital con los montos que deberá transferir el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 58º.- El Departamento Ejecutivo deberá transferir y acreditar en forma semanal en una Cuenta Oficial habilitada a nombre del Concejo Deliberante, los fondos que surjan de la aplicación de un coeficiente comprendido entre el 3,50% y el 6 % mensual, calculado sobre la recaudación diaria. Dicho coeficiente será establecido cuatrimestralmente por Decreto del Departamento Ejecutivo.

Para la determinación de los valores a transferir deberá tomarse la recaudación por todo concepto que ingrese al municipio, con la excepción de los fondos transferidos por la provincia para el pago de haberes y todos aquellos recursos o programas con afectación específica.

★ ARTICULO 59º.- Fijase en QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (595) el número de agentes de Planta Permanente, Superior y Jerárquico del Concejo Deliberante, según detalle en cuadros anexos.-

ARTICULO 60º.- Las remuneraciones del Personal del Escalafón General, Personal Superior y Jerárquico del Concejo Deliberante se liquidarán conforme a las pautas establecidas por el Poder Ejecutivo Provincial, contemplándose la liquidación de asignación familiar, antigüedad y adicionales que pudieran corresponder.-

ARTICULO 61º.- Establécese un Adicional por Mayor Dedicación de hasta un treinta y tres por ciento (33%) de la asignación de la categoría más los adicionales remunerativos bonificables, para los cargos específicamente determinados por el Concejo Deliberante, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras. El mismo obliga a la prestación de una jornada mínima efectiva de cuarenta (40) horas semanales y estar a disposición de la superioridad. podrá ser revocado o suspendido a criterio del Concejo Deliberante. Los servicios extraordinarios que excedan el régimen establecido, no serán considerados para pago o descanso compensatorio bajo ningún concepto.-

ARTICULO 62º.- Establécese un Adicional por Función de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la asignación de la categoría más los adicionales remunerativos Bonificables, para los cargos específicamente determinados por el

Transcribió

1er. Control

2er. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

Concejo Deliberante, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras. El mismo obliga a la prestación de una jornada mínima efectiva de cuarenta (40) horas semanales y estar a disposición de la superioridad. Este adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio del Concejo Deliberante. Los servicios extraordinarios que excedan el régimen establecido, no serán considerados para pago o descanso compensatorio bajo ningún concepto.-



ARTICULO 63°.- La remuneración del personal del Escalafón Profesional se liquidará conforme a lo establecido en la Ley N° 4413 y sus modificatorias.-

ARTICULO 64°.- El adicional por Mayor Horario del treinta y tres por ciento (33%), dispuesto para el personal del Escalafón Profesional Ley 4413, Artículo 10° - inc 1, obliga a una prestación efectiva de cuarenta (40) horas extras mensuales y estar a disposición de la Superioridad. Los servicios extraordinarios que excedan el régimen establecido, no serán considerados para descanso compensatorio bajo ningún concepto.-

ARTICULO 65°.- La liquidación de la antigüedad para el Personal Superior y Jerárquico del Concejo Deliberante, deberá realizarse de la siguiente manera: dos por ciento (2%) sobre la remuneración básica del cargo que desempeña por los años de servicios acreditados en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.-

ARTICULO 66°.- La asignación por Mayor Dedicación, por Función y Desempeño de Funciones, que establece la presente Ordenanza son incompatibles entre sí, no pudiéndose bajo ningún concepto ser percibidos simultáneamente.-


Transcribió
1er. Control
2do. Control

ARTICULO 67°.- Facúltase al Presidente del Concejo Deliberante a establecer un adicional para el personal que se desempeñe como Jefe de Departamento; pudiendo asignarse hasta un cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica correspondiente al cargo Coordinador y Supervisor de Tareas, sin perjuicio de los demás adicionales que correspondan a la liquidación final de sus haberes.-

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

ARTICULO 68°.- El personal que desempeñe tareas inherentes a su cargo no podrá percibir remuneraciones complementarias o especiales, salvo el caso previsto en el párrafo siguiente: "Cuando por requerimiento de elementales razones de servicio, se haga necesario trabajar más horas que las fijadas normalmente para la Administración Pública Municipal", el Concejo Deliberante con carácter de excepción, podrá autorizar el reconocimiento y pago de dichas horas de servicio extraordinario.-


ARTICULO 69°.- Para la determinación del importe a reconocer por servicios extraordinarios, se estará en orden a lo establecido por la Ordenanza N° 731/1988 de reconocimiento y pago de horas extras, incorporando para el cálculo los adicionales remunerativos bonificables.-

ARTICULO 70°.- Para la determinación del importe a reconocer por pago de adicionales por Título, Responsabilidad Profesional, Plus por Riesgo e Insalubre, se estará en orden a lo establecido por los Decretos N° 1497-SH-1987, 19-SH-1993, 486-I-1993 y sus modificatorias, incorporando para el cálculo los adicionales remunerativos bonificables.-

ARTICULO 71°.- Asígnese un Adicional por Responsabilidad de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica al Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, en virtud de la responsabilidad de emitir y firmar órdenes de pago y cheques; y al Secretario Parlamentario, en virtud de las funciones que le competen. Los mismos se otorgarán por Resolución de Presidencia.-

ARTICULO 72°.- El Concejo Deliberante elevará con la debida antelación el Estado de Ejecución Presupuestaria al Departamento Ejecutivo a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 113°. Remitido el mismo, el Departamento Ejecutivo procederá a su incorporación a los efectos de la confección de un Estado de Ejecución de Recursos y Gastos Consolidado.-

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. Nº 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA Nº 8120/2024.-

ARTICULO 73°.- El Concejo Deliberante asume en forma directa y absoluta la responsabilidad emergente de la asignación, distribución, contratación y cancelación de los compromisos asumidos en virtud de las autorizaciones presupuestarias que surgen de la presente Ordenanza.-



ARTICULO 74°.- El Concejo Deliberante podrá efectuar transferencias de Cargos y Créditos Presupuestarios entre las distintas partidas autorizadas por la presente Ordenanza y de conformidad a lo establecido en las normas contables vigentes; dichas transferencias se realizarán por Resoluciones de Presidencia con la intervención del Secretario Administrativo.-

ARTICULO 75°.- Facúltase al Presidente del Concejo Deliberante a establecer un adicional por función y/o responsabilidad al personal profesional de hasta un sesenta y cinco por ciento (65%) de la asignación de la categoría más los conceptos remunerativos bonificables, sin perjuicio de los adicionales que correspondan a la liquidación normal de los haberes. En el mismo estarán incluidos los profesionales del Departamento de Evaluación Técnico-Profesional, el cual estará integrado por un representante de Presidencia y uno por cada bloque del Concejo.-

ARTICULO 76°.- Facúltase al Presidente del Concejo Deliberante a establecer un Adicional por Mayor Dedicación en la Función para el personal Jerárquico del Concejo Deliberante de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica percibida. Dicho adicional tendrá carácter de no remunerativo no bonificable, pudiendo realizarse hasta un máximo de doce (12) designaciones. Este adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio del Presidente del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 77°.- Para el pago de cualquier tipo de adicional establecido en la presente Ordenanza, excepto el pago por título, el agente deberá realizar efectiva prestación de servicios en el Departamento Ejecutivo y/o en el Concejo Deliberante.-

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

ARTICULO 78°.- Además de las potestades que otorga la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante queda autorizado para disponer la modificación al carácter de Remunerativos No Bonificables de los adicionales contenidos en los Artículos 72° y 77° al personal que cumpla con lo dispuesto en el Artículo 19° inc. 'a' y 'c' de la Ley 24241. Así también, se tendrán en consideración diferencias salariales que pudieran surgir.-

ARTICULO 79°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. –

SALA DE SESIONES, viernes 20 de diciembre de 2024.-

Transcribió
1er. Control
2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-



Planta Personal 2025		
Consolidado General Concejo Deliberante		
Cargos	Concejo Deliberante	Totales Presu
Personal Superior	12	12
Pte. Concejo Delib.	1	1
Concejal	11	11
Personal Jerarquico	62	62
Coord. Gral. Concej. Del.	1	1
Secr. Parliament.	1	1
Pro Secr. Parliament.	1	1
Asesor Contable	1	1
Asesor de Bloque CD	8	8
Secretario de Bloque	4	4
Pro Secr. de Bloque	4	4
Asesor Comisión CD	13	13
Secr. Adm. CD	1	1
Asesor Presiden. CD	1	1
Pro Secret. Adm.	1	1
Dir. Digesto	1	1
Dir. Despacho	1	1
Sub. Dir. Digesto	1	1
Coord. y Sup. de Tareas CD	6	6
Sub Coord. y Sup. de Tareas CD	13	13
Asesor Gral. CD	1	1
Asesor Vice Presid. CD	1	1
Asesor Legal CD	1	1
Asesor Legal Adjunto CD	1	1
Personal Planta Permanente	521	521
Ag. Profesional	73	73
A5	12	12
A4	5	5
A3	13	13
A2	2	2
A1	29	29
B5	2	2
B4	0	0
B3	1	1
B2	0	0
B1	3	3
C5	2	2
C4	0	0
C3	0	0
C2	0	0
C1	4	4
Escala General	448	448
24	91	91
23	35	35
22	37	37
21	21	21
20	23	23
19	7	7
18	7	7
17	5	5
16	10	10
15	5	5
14	22	22
13	43	43
12	9	9
11	14	14
10	39	39
9	1	1
8	0	0
7	7	7
6	0	0
5	1	1
4	0	0
3	0	0
2	0	0
1	71	71
Totales	696	696

Transcribió

1er. Control

2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

DE LA ESCUELA MUNICIPAL N° 1 "MAESTRA MARINA VILTE"

DETALLE	Presupuesto 2026
PERSONAL DOCENTE NIVEL MEDIO-CENTRO DE FORM. PROF-INST. MPAL. DE EDUC SUP.	18
SECRETARIA DOCENTE - TITULAR	1
SECRETARIA DOCENTE 3ra CAT. ICL/2026 (CENTRO DE FORM. PROF. MUN)	1
PROSECRETARIO ICL/2026	1
SECRETARIA DOCENTE - SUPLENTE	0
JEFE DE PRECEPTORES - TITULAR	1
PRECEPTOR DE EXTENSION HORARIA (TITULAR)	2
PRECEPTOR DE EXTENSION HORARIA (ICL/2026)	4
PRECEPTOR (ICL/2026) CENTRO DE FOR. PROF.	1
PRECEPTOR - CENTRO DE FOR. PROF. (SUPLENTE) A PRECEPTOR ICL/2026	2
BIBLIOTECARIO (ICL/2026)	2
PROSECRETARIO ICL/2026 IMES	1
SECRETARIO ACADEMICO ICL/2026 IMES	1
SECRETARIO ADMINISTRATIVO ICL/2026 IMES	1
HORAS CATEDRA (TIT-INTER.-ITL/ICL26-SUPLENTE)	1.394
HORAS CATEDRA ITL/2026 (CENTRO DE FOR. PROF.)	226
HORAS CATEDRA ICL/2026-IMES	90
TOTALES GENERALES CARGOS	107
TOTAL GENERAL HORAS CATEDRAS	1.710



Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

DE LA ESCUELA MUNICIPAL N° 1 "MAESTRA MARINA VILTE"	
DETALLE	Presupuesto 2025
PERSONAL JERARQUICO	13
DIRECTOR DE 1ra NIVEL MEDIO (Titular)	1
VICE DIRECTOR DE 1º NIVEL MEDIO (ICL/2026)	1
DIRECTOR DE 1ra NIVEL PRIMARIO (Titular)	1
VICE DIRECTOR DE 1º NIVEL PRIMARIO (Provisional)	1
DIRECTOR DE 1ra NIVEL INICIAL (Provisional)	1
DIRECTOR DE 3ra CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL (ICL/2026)	1
JUNTA DE CLASIFICACIÓN (Titular)	3
SUPERVISOR A RECTOR IESM ITL/2026	1
ASESOR TECNICO (Titulares)	3
PERSONAL DOCENTE NIVEL INICIAL	27
ASESOR PEDAGOGICO Provisional	1
MAESTRAS DE NIVEL INICIAL (Titulares)	4
MAESTRAS DE NIVEL INICIAL (Reemplazantes)	4
MAESTRAS DE NIVEL INICIAL (Provisional)	2
MAESTRA DE NIVEL INICIAL PARA CONFORMAR PAREJA PEDAGOGICA (PROVISIONAL)	6
SECRETARIA DOCENTE NIVEL INICIAL (Titular)	2
SECRETARIA DOCENTE REEMPLAZANTE	1
MAESTRO ESPECIAL DE EDUCAC. FISICA (Titular)	1
MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA (Titular)	1
MAESTRO DE TECNICAS AGROPECUARIAS (PROVISIONAL)	1
MAESTRO ESPECIAL DE ESTIMULACION TEMPRANA (PROVISIONAL)	1
MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACION DIGITAL (PROVISIONAL)	1
MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACION INCLUSIVA (PROVISIONAL)	1
MAESTRO ESPECIAL DE LENGUA EXTRANJERA (PROVISIONAL)	1
PERSONAL DOCENTE NIVEL PRIMARIO	49
MAESTRA GABINETISTA - PSICOPEDAGOGA (Titular)	1
MAESTRA GABINETISTA - PSICOLOGA (Titular)	1
MAESTRA GABINETISTA - ASISTENTE SOCIAL (Titular)	1
MAESTRA GABINETISTA - FONOAUDIOLOGA (Titular)	1
MAESTRA GABINETISTA-NUTRIC.(Titular)	1
MAESTRA GABINETISTA (Reemplazante)	4
ASESOR PEDAGOGICO Provisional	1
SEC. DOCENTE NIVEL PRIMARIO TITULAR	3
AUXILIAR DOCENTE PRIMARIA TITULAR	2
AUXILIAR DOCENTE PRIMARIA REEMPLAZANTE	0
MAESTRA DE GRADO TITULAR	14
MAESTRA DE GRADO REEMPLAZANTE	5
MAESTRA DE GRADO PROVISIONAL	2
MAESTRO ESPECIAL DE PLASTICA-PROVISIONAL	1
MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA TITULAR	1
MAESTRO ESP.DE TEATRO O EXP CORPORAL Provisional	1
MAESTRO ESP.DE TÉCNICAS AGROPEC. TITULAR	1
MAESTRO ESP.DE INGLES TITULAR	1
MAESTRO ESP.DE PORTUGUES TITULAR	1
MAESTRO ESP.DE INFORMATICA TITULAR	1
MAESTRO ESPECIAL RECUPERADORA TITULAR	1
MAESTRO ESPECIAL RECUPERADORA (Provisional)	1
MAESTRO ESPECIAL Reemplazante	2
BIBLIOTECARIO (Provisional)	2



Transcribió
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

Planta Personal 2025
Personal Planta Permanente

Categorías	Intend.	Sec. de Hacienda	Sec. Gral. de Gobierno	Sec. de Desarrollo Humano	Sec. de Planif. Y Amb.	Sec. de Obras Públicas	Sec. de Serv. Públicos	Sec. de Cultura	Total Dpto. Ejecutivo	Conc. Delib.	TOTAL
Escalafón Profesional	128	44	70	138	32	65	38	13	528	73	601
A5	19	6	6	20	5	17	12	0	85	12	97
A4	3	0	2	8	1	3	0	0	17	5	22
A3	6	4	7	7	4	0	1	0	29	13	42
A2	20	9	7	49	8	15	0	3	111	2	113
A1	57	19	21	32	7	22	12	2	172	29	201
B5	3	2	2	4	2	2	1	2	18	2	20
B4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B3	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	2
B2	0	0	1	1	1	0	0	0	3	0	3
B1	6	1	7	4	1	5	5	4	33	3	36
C5	2	2	2	2	2	1	2	0	13	2	15
C4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C3	0	0	1	0	0	0	0	1	2	0	2
C2	1	1	1	0	0	0	0	0	3	0	3
C1	11	0	12	11	1	0	5	1	41	4	45
Escalafón General	700	283	1.253	1.363	180	363	1.063	259	5.464	448	5.912
24	136	59	308	228	28	80	203	43	1.085	91	1.176
23	31	10	58	39	8	18	38	16	218	35	253
22	37	3	56	27	2	18	42	8	193	37	230
21	13	3	24	12	2	0	7	2	63	21	84
20	22	0	3	13	4	4	4	2	52	23	75
19	21	3	49	69	4	7	39	6	198	7	205
18	2	2	2	2	0	0	2	1	11	7	18
17	27	17	69	158	16	15	82	26	410	5	415
16	0	0	0	0	1	0	0	0	1	10	11
15	74	29	143	148	21	35	134	28	612	5	617
14	1	1	2	2	0	0	0	0	6	22	28
13	23	6	42	25	5	5	81	4	191	43	234
12	1	0	1	1	0	1	0	0	4	9	13
11	1	0	2	0	0	0	1	0	4	14	18
10	29	5	32	31	3	2	16	7	125	39	164
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
8	0	0	0	0	1	0	2	0	3	0	3
7	36	23	60	81	6	29	88	14	337	7	344
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	1	0	3	1	0	0	0	0	5	1	6
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	245	122	399	525	79	149	324	102	1.945	71	2.016
Totales	828	327	1.323	1.501	212	428	1.101	272	5.992	521	6.513

Transcribió

1er. Control

2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-

ORDENANZA N° 8120/2024.-

Planta Personal 2025
Personal Superior y Jerárquico Departamento Ejecutivo

Cargos	Intendencia	Sec de Hacienda	Sec. De Gobierno	Sec de Des Humano	Sec de Planificacion y Amb.	Sec. de Obras Publicas	Sec de Serv Publicos	Sec de Cultura y Turismo	Total
Personal Superior	1	1	2	3	1	1	1	1	11
Intendente	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Secretario	0	1	1	1	1	1	1	1	7
Subsecretario	0	0	1	2	0	0	0	0	3
Personal Jerarquico	18	16	33	18	12	10	14	5	126
Juz. Adm. Faltas	0	0	4	0	0	0	0	0	4
Sec. Juz. Adm Faltas	0	0	8	0	0	0	0	0	8
Procurador General Munic	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Procurador Legal Adjunto	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Contador Gral	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Sub Contador Gral	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Tesorero General	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Sub Tesorero General	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Asesor Legal Intendencia	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Asesor Tecnico	0	1	1	0	0	0	0	0	2
Djr Gral de Rentas	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Sub Director Gral de Rentas	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Director Gral de Rec. Humanos	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Sub Director de Rec Humanos	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Director Gral de Informatica	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Director Gral	3	3	5	4	3	2	2	2	24
Sub Director Gral	2	3	2	2	0	0	1	1	11
Director	7	1	10	10	9	8	7	2	54
Sub Director	1	0	3	2	0	0	4	0	10
Personal Coordinador Gral	7	0	1	0	1	1	2	0	12
Coordinador Gral	7	0	1	0	1	1	2	0	12
Totales	26	17	36	21	14	12	17	6	149

Planta Personal 2025
Personal Superior y Jerárquico Departamento Ejecutivo

Cargos	Intendencia	Sec de Hacienda	Sec. De Gobierno	Sec de Des Humano	Sec de Planificacion	Sec. de Obras Publicas	Sec de Serv Publicos	Sec de Cultura y Turismo	Total
Coordinador	15	0	7	6	7	0	3	4	42
Administrador	4	0	0	19	0	0	0	0	23
Totales	19	0	7	25	7	0	3	4	65

Transcribió

1er. Control

2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

RESUMEN GENERAL 2025			
Categoría	Departamento Ejecutivo	Concejo Deliberante	Total
Superior y Jerarquico	149	74	223
Planta Permanente	5.992	521	6.513
Esc. Municipal M. Vilte Cargos	107	0	107
SUBTOTAL	6.248	595	6.843
Administradores	65	0	65
SUBTOTAL	65	0	65
TOTAL	6.313	595	6.908

Categoría	Departamento Ejecutivo	Concejo Deliberante	Total
Esc. Municipal M. Vilte hs.			
Carga horaria	1.710	0	1710



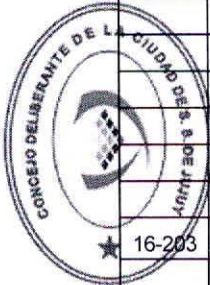
Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

PLAN DE OBRAS 2025			
CON RECURSOS AFECTADOS			
Proy	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		2.449.097.580
	OBRAS CON RECURSOS AFECTADOS MUNICIPALES		
	DIRECCION DE OBRAS VIALES		2.449.097.580
10-802	Mantenimiento de la Red vial-SINAI	10.000.000	
10-303	Reparacion de la Red Vial Municipal	2.439.097.580	
	DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS		300.000.000
	1.-CONVENIO CON GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY		300.000.000
16-203	CONSTRUCCION DE MULTIESPACIO B° GRAL ARIAS	300.000.000	
	TOTAL OBRAS CON RECURSOS AFECTADOS		2.449.097.580



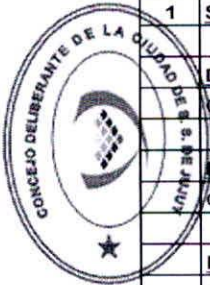
Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

PLAN DE OBRAS 2025			
CON RENTAS GENERALES			
N°	DESCRIPCION	Parcial	Total
1	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
	DIRECCION DE OBRAS VIALES		1.900.000.000
	Obras Varias	1.900.000.000	
	DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS		1.700.000.000
	Obras Varias	1.700.000.000	
	DIRECCION DE OBRAS CIVILES		450.000.000
	Obras Varias	300.000.000	
	Construcción y Mantenimiento de Edificios Municipales	150.000.000	
	DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO		150.000.000
	Obras Varias	150.000.000	
	TOTAL PLAN DE OBRAS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		4.200.000.000
2	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS		300.000.000
	Obras Varias	300.000.000	
	DIRECCION DE HIGIENE URBANA		200.000.000
	Construccion y Clausura CDF	200.000.000	
	DIRECCION DE SERVICIOS ELECTRICOS		940.000.000
	Mantenimiento de Alumbrado Público en distintos sectores	840.000.000	
	Mantenimiento iluminacion de edificios municipales	100.000.000	
	TOTAL PLAN DE OBRAS SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS		1.440.000.000
3	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO:		
	DIRECCION GENERAL DELEGACION DE ALTO COMEDERO		280.000.000
	Obras varias	280.000.000	
	DIRECCION DELEGACION DE REYES		80.000.000
	Obras Varias	80.000.000	
	TOTAL PLAN DE OBRAS SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		360.000.000
	TOTAL OBRAS CON RENTAS GENERALES		6.000.000.000



Transcribió
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

CLASIFICADA POR PROGRAMA E INSTITUCIONAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL	Concejo Deliberante	Intendencia	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Gobierno	Secretaria de Des. Humano	Secretaria de Planif. Y Des.	Secretaria de obras Públicas	Secretaria de Serv. Públicos	Secretaria de de Cult. y Tur.	TOTAL
9 A CLASIFICAR										0
9 1 INTERESES DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9 2 CREDITO ADICIONAL	0	0	1.200.000.000	0	0	0	0	0	0	1.200.000.000
	0	0	1.200.000.000	0	0	0	0	0	0	1.200.000.000
10 PROGRAMA DE OBRAS VIALES										
10 103 REPARACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	2.439.097.580	0	0	2.439.097.580
10 102 MANTENIMIENTO RED VIAL	0	0	0	0	0	0	10.000.000	0	0	10.000.000
	0	0	0	0	0	0	2.449.097.580	0	0	2.449.097.580
11 PROGRAMAS DE OBRAS CIVILES										
11 301 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS M	0	0	0	0	0	0	150.000.000	0	0	150.000.000
11 801 OBRAS VARIAS	0	0	0	360.000.000	0	0	4.050.000.000	300.000.000	0	4.710.000.000
	0	0	0	360.000.000	0	0	4.200.000.000	300.000.000	0	4.860.000.000
14 PROGRAMA DE ILUMINACION Y SEMAFORIZACION										
14 101 SEMAFORIZACION EN DISTINTOS SECTORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14 501 MANTENIM. DE ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTO	0	0	0	0	0	0	0	840.000.000	0	840.000.000
14 501 ILUMINACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0	100.000.000	0	100.000.000
	0	0	0	0	0	0	0	940.000.000	0	940.000.000
15 PROGRAMA DE SANEAMIENTO										
15 101 COSNTRUCCION Y CLAUSURA C. D. F.	0	0	0	0	0	0	0	200.000.000	0	200.000.000
	0	0	0	0	0	0	0	200.000.000	0	200.000.000
16 PROG. DE INFRAEST.COMUNITARIA, DEPORTIVA Y EDUCATIVA										
16 203 OBRA CONSTR. DE MULTIESPACIO B* GRAL ARIAS	0	0	0	0	0	0	300.000.000	0	0	300.000.000
16 301 CONSTRUC. AMPLIACION E INFRAESTRUC. COMUNIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	300.000.000	0	0	300.000.000
26 PROG. DE POLITICAS SANIT., EDUCAT., CULT., DEPOR.										
26 401 BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO Y UNIVERSAL(BEGU)	0	0	1.200.000.000	0	0	0	0	0	0	1.200.000.000
	0	0	1.200.000.000	0	0	0	0	0	0	1.200.000.000
27 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO										
27 704 CONSEJOS CIUDADANOS. CREDITO A DISTRIBUIR	0	0	60.000.000	0	0	0	0	0	0	60.000.000
	0	0	60.000.000	0	0	0	0	0	0	60.000.000
35 PROGRAMA DE POLITICAS AMBIENTALES										
35 101 RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDE	0	0	0	0	0	0	0	7.380.000	0	7.380.000
35 102 DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS.CONSTRUCCION D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	7.380.000	0	7.380.000
36 PARIDAD DE GENERO										
36 100 PARIDAD DE GENERO	0	0	0	0	13.000.000	0	0	0	0	13.000.000
	0	0	0	0	13.000.000	0	0	0	0	13.000.000
TOTAL GENERAL	12.113.736.659	19.216.659.855	13.356.227.269	21.693.686.797	26.613.781.647	4.321.718.384	14.709.361.489	26.301.966.589	4.542.011.630	142.869.150.319

Transcribió

1er. Control

2da. Control

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

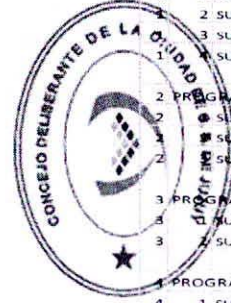


SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

CLASIFICADA POR PROGRAMA E INSTITUCIONAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL	Concejo Deliberante	Intendencia	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Gobierno	Secretaria de Des.Humano	Secretaria de Planif. Y Des.	Secretaria de obras Públicas	Secretaria de Serv.Publicos	Secretaria de de Cult. yTur.	TOTAL
1 ADMINISTRACION GENERAL										
1 1 CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACION	0	8.214.714.857	3.024.647.643	7.073.913.072	5.934.634.773	2.211.887.334	1.021.781.563	5.440.528.631	2.314.775.626	35.236.883.499
2 SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	0	8.904.153.848	7.702.064.452	4.349.462.298	4.993.673.314	0	0	0	0	25.949.353.912
3 SUBPROGRAMA DE RELACIONES JURÍDICAS	0	2.050.125.761	0	2.506.697.762	0	0	0	0	0	4.556.823.523
1 SUBPROGRAMA DE CONTROL DE GESTION PUBLICA	0	47.665.389	169.515.174	0	0	0	0	0	0	217.180.563
	0	19.216.659.855	10.896.227.269	13.930.073.132	10.928.308.087	2.211.887.334	1.021.781.563	5.440.528.631	2.314.775.626	65.960.241.497
2 PROGRAMA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO										
2 SUBPROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	40.784.992	0	94.631.517	5.095.373.164	4.747.713.083	0	9.978.502.756
2 SUBPROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	900.090.801	0	0	900.090.801
2 SUBPROGRAMA DE CONTROL DE OBRAS PARTICULARES	0	0	0	0	0	0	743.018.381	0	0	743.018.381
	0	0	0	40.784.992	0	94.631.517	6.738.482.346	4.747.713.083	0	11.621.611.938
3 PROGRAMA DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACION										
3 SUBPROGRAMA DE CULTURA Y TURISMO	0	0	0	0	0	0	0	0	2.227.236.004	2.227.236.004
3 SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN	0	0	0	0	3.888.524.317	0	0	0	0	3.888.524.317
	0	0	0	0	3.888.524.317	0	0	0	2.227.236.004	6.115.760.321
4 PROGRAMA DE ACCION SOCIAL Y DEPORTE										
4 1 SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA MEDICA Y SOCIA	0	0	0	812.924.684	8.140.141.165	0	0	0	0	8.953.065.849
4 2 SUBPROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACION	0	0	0	0	3.643.808.078	0	0	0	0	3.643.808.078
4 3 SUBPROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	0	0	0	0	0	324.978.557	0	0	0	324.978.557
	0	0	0	812.924.684	11.783.949.243	324.978.557	0	0	0	12.921.852.484
5 PROGRAMA DE POLICIA Y CONTROL										
5 1 SUBPROGRAMA DE POLICIA MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	3.935.709.588	0	3.935.709.588
5 2 SUBPROG. DE CONTROL COMERCIAL Y ESPACIOS PUE	0	0	0	3.393.483.792	0	0	0	0	0	3.393.483.792
5 3 SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADO	0	0	0	1.503.101.069	0	0	0	0	0	1.503.101.069
5 4 SUBPROGRAMA DE CONTROL DE MEDIO AMB. Y ESP	0	0	0	0	0	0	0	2.078.714.589	0	2.078.714.589
5 5 SUBPROGRAMA DE CONTROL BROMATOLOGICO	0	0	0	1.653.319.128	0	0	0	0	0	1.653.319.128
	0	0	0	6.549.903.989	0	0	0	6.014.424.177	0	12.564.328.166
6 PROGRAMA DE SERVICIOS GENERALES										
6 1 SUBPROGRAMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	7.078.437.760	0	7.078.437.760
6 2 SUBPROGRAMA DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS	0	0	0	0	0	0	0	773.832.673	0	773.832.673
6 3 SUBPROGRAMA DE SERVICIOS DE TALLERES	0	0	0	0	0	0	0	799.650.265	0	799.650.265
	0	0	0	0	0	0	0	8.651.920.698	0	8.651.920.698
7 PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL										
7 1 SUBPROGRAMA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	0	0	0	0	0	1.497.437.196	0	0	0	1.497.437.196
7 2 SUBPROGRAMA DE PLANIFICACIÓN	0	0	0	0	0	192.783.780	0	0	0	192.783.780
	0	0	0	0	0	1.690.220.976	0	0	0	1.690.220.976
8 PROGRAMA DE LEGISLACION COMUNAL										
8 1 SUBPROGRAMA DE LEGISLACIÓN COMUNAL	12.113.736.659	0	0	0	0	0	0	0	0	12.113.736.659
	12.113.736.659	0	0	0	0	0	0	0	0	12.113.736.659



Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

CLASIFICADA POR PROGRAMA Y POR OBJETO DEL GASTO

Objeto de Gasto/ Programa	Total General	Erogaciones Corrientes							Erogaciones de Capital		
		Total Erog. Corrientes	Operación			Int. deuda Int. deuda	TRANSFERENCIAS Transferencias	A CLASIFICAR Credito Adic.	Total Erog. de Capital	Inversión Real	
			Personal	Bs. Y Scr.	No Pers.					Bs. De Capital	Construcciones
35 PROGRAMA DE POLITICAS AMBIENTALES											
35 101 RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	7.380.000	7.380.000	0	7.380.000	0	0	0	0	0	0	0
35 102 DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS.CONSTRUC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	7.380.000	7.380.000	0	7.380.000	0	0	0	0	0	0	0
36 PARIDAD DE GENERO											
36 100 PARIDAD DE GENERO	13.000.000	13.000.000	0	13.000.000	0	0	0	0	0	0	0
	13.000.000	13.000.000	0	13.000.000	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	142.869.150.319	133.549.911.699	116.397.092.162	15.825.599.875	0	67.219.662	1.260.000.000	9.319.238.620	570.141.040	8.749.097.580	

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

CLASIFICADA POR PROGRAMA Y POR OBJETO DEL GASTO

Objeto de Gasto/ Programa	Total General	Erogaciones Corrientes							Erogaciones de Capital		
		Total Erog. Corrientes	Operación		Int. deuda	TRANSFERENCIAS Transferencias	A CLASIFICAR Credito Adic.	Total Erog. de Capital	Inversión Real		
			Personal	Bs. Y Ser. No Pers.					Bs. De Capital	Construcciones	
8 PROGRAMA DE LEGISLACION COMUNAL											
8 1 SUBPROGRAMA DE LEGISLACIÓN COMUNAL	12.113.736.659	12.052.433.512	11.145.508.648	874.705.202	0	32.219.662	0	61.303.147	61.303.147	0	
9 PROGRAMA DE CLASIFICAR											
9 1 INTERESES DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
9 9 CREDITO ADICIONAL	1.200.000.000	1.200.000.000	0	0	0	0	1.200.000.000	0	0	0	
	1.200.000.000	1.200.000.000	0	0	0	0	1.200.000.000	0	0	0	
10 PROGRAMA DE OBRAS VIALES											
10 303 REPARACION DE LA RED VIAL MUNICIPAL	2.439.097.580							2.439.097.580		2.439.097.580	
10 802 MANTENIMIENTO RED VIAL	10.000.000	0	0	0	0	0	0	10.000.000	0	10.000.000	
	2.449.097.580	0	0	0	0	0	0	2.449.097.580	0	2.449.097.580	
11 PROGRAMAS DE OBRAS CIVILES											
11 801 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFI	150.000.000	0	0	0	0	0	0	150.000.000	0	150.000.000	
11 801 OBRAS VARIAS	4.710.000.000	0	0	0	0	0	0	4.710.000.000	0	4.710.000.000	
	4.860.000.000	0	0	0	0	0	0	4.860.000.000	0	4.860.000.000	
14 PROGRAMA DE ILUMINACION Y SEMAFORIZACION											
14 101 SEMAFORIZACION EN DISTINTOS SECTORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14 201 MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO E	840.000.000	0	0	0	0	0	0	840.000.000	0	840.000.000	
14 501 ILUMINACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000.000	0	0	0	0	0	0	100.000.000	0	100.000.000	
	940.000.000	0	0	0	0	0	0	940.000.000	0	940.000.000	
15 PROGRAMA DE SANEAMIENTO											
15 101 COSNTRUCCION Y CLAUSURA C.D.F.	200.000.000	0	0	0	0	0	0	200.000.000	0	200.000.000	
	200.000.000	0	0	0	0	0	0	200.000.000	0	200.000.000	
16 PROG. DE INFRAEST.COMUNITARIA, DEPORTIVA Y EDUCATIVA											
16 101 CONSTRUC.,AMPLIACIÓN E INFRAES.SOCIOEE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
16 201 CONTRUC., AMPLIACION E INFRAESTRUCUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
16 203 OBRA CONSTR. DE MULTIESPACIO B" GRAL AR	300.000.000	0	0	0	0	0	0	300.000.000	0	300.000.000	
16 301 CONSTRUC. AMPLIACION E INFRAESTRUC. CC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	300.000.000	0	0	0	0	0	0	300.000.000	0	300.000.000	
26 PROG. DE POLITICAS SANITARIAS, EDUCATIVAS, CULTURAL ,DEPORTIVA											
26 401 BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO Y UNIVERSAI	1.200.000.000	1.200.000.000	0	1.200.000.000	0	0	0	0	0	0	
	1.200.000.000	1.200.000.000	0	1.200.000.000	0	0	0	0	0	0	
27 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO											
27 704 CONSEJOS CIUDADANOS. CREDITO A DISTRIBI	60.000.000	60.000.000	0	0	0	0	60.000.000	0	0	0	
	60.000.000	60.000.000	0	0	0	0	60.000.000	0	0	0	



Transcribió
Ter. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

CLASIFICADA POR PROGRAMA Y POR OBJETO DEL GASTO

Objeto de Gasto/ Programa	Total General	Erogaciones Corrientes						Erogaciones de Capital		
		Total Erog. Corrientes	Operación		Int. deuda Int. deuda	TRANSFERENCIAS Transferencias	A CLASIFICAR Credito Adic.	Total Erog. de Capital	Inversión Real	
			Personal	Bs. Y Ser. No Pers.					Bs. De Capital	Construcciones
1 ADMINISTRACION GENERAL										
1 1 CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACION	35.236.883.499	34.929.383.499	30.587.072.499	4.307.311.000	0	35.000.000	0	307.500.000	307.500.000	0
1 2 SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN GENE	25.949.353.912	25.949.353.912	22.232.917.034	3.716.436.878	0	0	0	0	0	0
1 3 SUBPROGRAMA DE RELACIONES JURÍDICAS	4.556.823.523	4.556.823.523	4.403.323.523	153.500.000	0	0	0	0	0	0
1 4 SUBPROGRAMA DE CONTROL DE GESTION PU	217.180.563	217.180.563	217.180.563	0	0	0	0	0	0	0
	65.960.241.497	65.652.741.497	57.440.493.619	8.177.247.878	0	35.000.000	0	307.500.000	307.500.000	0
2 PROGRAMA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO										
2 1 SUBPROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS	9.978.502.756	9.978.502.756	5.893.539.408	4.084.963.348	0	0	0	0	0	0
2 2 SUBPROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	900.090.801	900.090.801	900.090.801	0	0	0	0	0	0	0
2 3 SUBPROGRAMA DE CONTROL DE OBRAS PART	743.018.381	743.018.381	743.018.381	0	0	0	0	0	0	0
	11.621.611.938	11.621.611.938	7.536.648.590	4.084.963.348	0	0	0	0	0	0
3 PROGRAMA DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACION										
3 1 SUBPROGRAMA DE CULTURA Y TURISMO	2.227.236.004	2.227.236.004	2.158.436.004	68.800.000	0	0	0	0	0	0
3 2 SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN	3.888.524.317	3.888.524.317	3.884.524.317	4.000.000	0	0	0	0	0	0
	6.115.760.321	6.115.760.321	6.042.960.321	72.800.000	0	0	0	0	0	0
4 PROGRAMA DE ACCION SOCIAL Y DEPORTE										
4 1 SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA MEDICA Y SO	8.953.065.849	8.953.065.849	8.855.565.849	97.500.000	0	0	0	0	0	0
4 2 SUBPROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	3.643.808.078	3.643.808.078	3.563.808.078	80.000.000	0	0	0	0	0	0
4 3 SUBPROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	324.978.557	324.978.557	321.278.557	3.700.000	0	0	0	0	0	0
	12.921.852.484	12.921.852.484	12.740.652.484	181.200.000	0	0	0	0	0	0
5 PROGRAMA DE POLICIA Y CONTROL										
5 1 SUBPROGRAMA DE POLICIA MUNICIPAL	3.935.709.588	3.935.709.588	3.639.054.141	296.655.447	0	0	0	0	0	0
5 2 SUBPROGRAMA DE CONTROL COMERCIAL Y E	3.393.483.792	3.393.483.792	3.386.543.792	6.940.000	0	0	0	0	0	0
5 3 SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE MEF	1.503.101.069	1.503.101.069	1.501.101.069	2.000.000	0	0	0	0	0	0
5 4 SUBPROGRAMA DE CONTROL DE MEDIO AMB	2.078.714.589	2.078.714.589	1.832.714.589	246.000.000	0	0	0	0	0	0
5 5 SUBPROGRAMA DE CONTROL BROMATOLOGI	1.653.319.128	1.653.319.128	1.648.319.128	5.000.000	0	0	0	0	0	0
	12.564.328.166	12.564.328.166	12.007.732.719	556.595.447	0	0	0	0	0	0
6 PROGRAMA DE SERVICIOS GENERALES										
6 1 SUBPROGRAMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIE	7.078.437.760	6.877.099.867	6.523.591.867	353.508.000	0	0	0	201.337.893	201.337.893	0
6 2 SUBPROGRAMA DE SERVICIOS DE CEMENTERI	773.832.673	773.832.673	770.832.673	3.000.000	0	0	0	0	0	0
6 3 SUBPROGRAMA DE SERVICIOS DE TALLERES	799.650.265	799.650.265	499.650.265	300.000.000	0	0	0	0	0	0
6 4 SUBPROGRAMA DE SERVICIOS SIN DISCRIMIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	8.651.920.698	8.450.582.805	7.794.074.805	656.508.000	0	0	0	201.337.893	201.337.893	0
7 PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL										
7 1 SUBPROGRAMA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	1.497.437.196	1.497.437.196	1.496.837.196	600.000	0	0	0	0	0	0
7 2 SUBPROGRAMA DE PLANIFICACIÓN	192.783.780	192.783.780	192.183.780	600.000	0	0	0	0	0	0
	1.690.220.976	1.690.220.976	1.689.020.976	1.200.000	0	0	0	0	0	0

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.



Transcribió

1er Control

2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

CLASIFICADA POR FINALIDAD Y FUNCION E INSTITUCIONAL

Institucional	Concejo Deliberante	Intendencia	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Gobierno	Secretaria de Des.Humano	Secretaria de Planif. Y Des.	Secretaria de Obras Públicas	Secretaria de Serv.Publicos	Secretaria de Cultura yTur.	TOTAL
1 ADMINISTRACION GENERAL										
1 1 Administracion Fiscal		0	0	2.274.607.833	0	0	0	0	0	2.274.607.833
1 2 Legislación	12.113.736.659	0	0	0	0	0	0	0	0	12.113.736.659
1 3 Relaciones Jurídicas	0	1.937.402.942	0	2.506.697.762	0	0	0	0	0	4.444.100.704
1 4 Administración General sin discriminar	0	17.231.591.524	9.652.104.262	11.423.375.370	12.807.594.490	2.321.648.690	1.021.781.563	5.440.528.631	2.314.775.626	62.213.400.156
1 5 CONTROL DE GESTION PUBLICA	0	47.665.389	169.515.174	0	0	0	0	0	0	217.180.563
	12.113.736.659	19.216.659.855	12.096.227.269	13.930.073.132	12.807.594.490	2.321.648.690	1.021.781.563	5.440.528.631	2.314.775.626	81.263.025.915
2 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO										
2 1 Obras Públicas	0	0	0	400.784.992	0	94.631.517	11.972.681.322	6.187.713.083	0	18.655.810.914
2 2 Desarrollo Urbano sin discriminar	0	0	0	0	0	1.580.459.620	1.714.898.604	0	0	3.295.358.224
	0	0	0	400.784.992	0	1.675.091.137	13.687.579.926	6.187.713.083	0	21.951.169.138
3 CULTURA, TURISMO Y EDUCACION										
3 1 Cultura y Turismo	0	0	0	0	0	0	0	0	2.227.236.004	2.227.236.004
3 2 Educación	0	0	0	0	3.888.524.317	0	0	0	0	3.888.524.317
	0	0	0	0	3.888.524.317	0	0	0	2.227.236.004	6.115.760.321
4 BIENESTAR SOCIAL										
4 1 Asistencia Medica y Social	0	0	0	812.924.684	6.273.854.762	324.978.557	0	0	0	7.411.758.003
4 2 Deportes y Recreación	0	0	0	0	3.643.808.078	0	0	0	0	3.643.808.078
	0	0	0	812.924.684	9.917.662.840	324.978.557	0	0	0	11.055.566.081
5 POLICIA Y CONTROL										
5 1 Policia Municipal	0	0	0	0	0	0	0	3.935.709.588	0	3.935.709.588
5 2 Control sin discriminar	0	0	0	3.393.483.792	0	0	0	2.078.714.589	0	5.472.198.381
	0	0	0	3.393.483.792	0	0	0	6.014.424.177	0	9.407.907.969
6 SERVICIOS GENERALES										
6 1 Limpieza y Mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	7.085.817.760	0	7.085.817.760
6 2 Servicios Generales sin discriminar	0	0	0	3.156.420.197	0	0	0	1.573.482.938	0	4.729.903.135
	0	0	0	3.156.420.197	0	0	0	8.659.300.698	0	11.815.720.895
7 DEUDA PUBLICA										
7 2 INTERES DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8 A CLASIFICAR										
8 1 Gastos a clasificar	0	0	1.260.000.000	0	0	0	0	0	0	1.260.000.000
	0	0	1.260.000.000	0	0	0	0	0	0	1.260.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	12.113.736.659	19.216.659.855	13.356.227.269	21.693.686.797	26.613.781.647	4.321.718.384	14.709.361.489	26.301.966.589	4.542.011.630	142.869.150.319

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

CLASIFICADA POR FINALIDAD- FUNCION Y POR OBJETO DEL GASTO

Objeto de Gasto	Total General	Erogaciones Corrientes						Erogaciones de Capital		
		Total Erog. Corrientes	Operación		Interes Deuda Interes deuda	Transferencias	A Clasificar Credito Adic.	Total Erog. de Capital	Inversión Real	
			Personal	Bs. y Ser. No Pers.					Bs. De Capital	Construcciones
1 ADMINISTRACION GENERAL										
1 1 Administracion Fiscal	2.274.607.833	2.274.607.833	2.097.170.955	177.436.878	0	0	0	0	0	0
1 2 Legislación	12.113.736.659	12.052.433.512	11.145.508.648	874.705.202	0	32.219.662	0	61.303.147	61.303.147	0
1 3 Relaciones Jurídicas	4.444.100.704	4.444.100.704	4.296.600.704	147.500.000	0	0	0	0	0	0
1 4 Administración General sin discriminar	62.213.400.156	61.905.900.156	52.818.589.156	9.052.311.000	0	35.000.000	0	307.500.000	307.500.000	0
1 5 Control de Gestión Pública	217.180.563	217.180.563	217.180.563	0	0	0	0	0	0	0
	81.263.025.915	80.894.222.768	70.575.050.026	10.251.953.080	0	67.219.662	0	368.803.147	368.803.147	0
2 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO										
2 1 Obras Públicas	18.655.810.914	10.056.713.334	5.971.749.986	4.084.963.348	0	0	0	8.599.097.580	0	8.599.097.580
2 2 Desarrollo Urbano sin discriminar	3.295.358.224	3.145.358.224	3.144.158.224	1.200.000	0	0	0	150.000.000	0	150.000.000
	21.951.169.138	13.202.071.558	9.115.908.210	4.086.163.348	0	0	0	8.749.097.580	0	8.749.097.580
3 CULTURA, TURISMO Y EDUCACION										
3 1 Cultura y Turismo	2.227.236.004	2.227.236.004	2.158.436.004	68.800.000	0	0	0	0	0	0
3 2 Educación	3.888.524.317	3.888.524.317	3.884.524.317	4.000.000	0	0	0	0	0	0
	6.115.760.321	6.115.760.321	6.042.960.321	72.800.000	0	0	0	0	0	0
4 BIENESTAR SOCIAL										
4 1 Asistencia Medica y Social	7.411.758.003	7.411.758.003	7.297.558.003	114.200.000	0	0	0	0	0	0
4 2 Deportes y Recreación	3.643.808.078	3.643.808.078	3.563.808.078	80.000.000	0	0	0	0	0	0
	11.055.566.081	11.055.566.081	10.861.366.081	194.200.000	0	0	0	0	0	0
5 POLICIA Y CONTROL										
5 1 Policía Municipal	3.935.709.588	3.935.709.588	3.639.054.141	296.655.447	0	0	0	0	0	0
5 2 Control sin discriminar	5.472.198.381	5.472.198.381	5.219.258.381	252.940.000	0	0	0	0	0	0
	9.407.907.969	9.407.907.969	8.858.312.522	549.595.447	0	0	0	0	0	0
6 SERVICIOS GENERALES										
6 1 Limpieza y Mantenimiento	7.085.817.760	6.884.479.867	6.523.591.867	360.888.000	0	0	0	201.337.893	201.337.893	0
6 2 Servicios Generales sin discriminar	4.729.903.135	4.729.903.135	4.419.903.135	310.000.000	0	0	0	0	0	0
	11.815.720.895	11.614.383.002	10.943.495.002	670.888.000	0	0	0	201.337.893	201.337.893	0
7 DEUDA PUBLICA										
7 2 INTERES DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8 A CLASIFICAR										
8 1 Gastos a clasificar	1.260.000.000	1.260.000.000	0	0	0	0	1.260.000.000	0	0	0
	1.260.000.000	1.260.000.000	0	0	0	0	1.260.000.000	0	0	0
TOTAL GENERAL	142.869.150.319	133.549.911.699	116.397.092.162	15.825.599.875	0	67.219.662	1.260.000.000	9.319.238.620	570.141.040	8.749.097.580

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

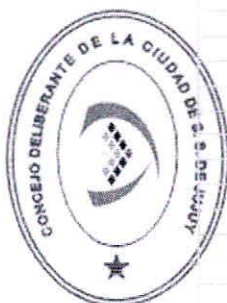


SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

CLASIFICADA POR FINALIDAD Y FUNCION Y ECONOMICO

FINAL FUN	ECONOMICA	TOTAL EROGACIONES	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1	ADMINISTRACION GENERAL			
1	1 Administracion Fiscal	2.274.607.833	2.274.607.833	0
1	2 Legislación	12.113.736.659	12.052.433.512	61.303.147
1	3 Relaciones Jurídicas	4.444.100.704	4.444.100.704	0
1	4 Administración General sin discriminar	62.213.400.156	61.905.900.156	307.500.000
1	5 CONTROL DE GESTION PUBLICA	217.180.563	217.180.563	0
		81.263.025.915	80.894.222.768	368.803.147
2	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO			
2	1 Obras Públicas	18.655.810.914	10.056.713.334	8.599.097.580
2	2 Desarrollo Urbano sin discriminar	3.295.358.224	3.145.358.224	150.000.000
		21.951.169.138	13.202.071.558	8.749.097.580
3	CULTURA, TURISMO Y EDUCACION			
3	1 Cultura y Turismo	2.227.236.004	2.227.236.004	0
3	2 Educación	3.888.524.317	3.888.524.317	0
		6.115.760.321	6.115.760.321	0
4	BIENESTAR SOCIAL			
4	1 Asistencia Medica y Social	7.411.758.003	7.411.758.003	0
4	2 Deportes y Recreación	3.643.808.078	3.643.808.078	0
		11.055.566.081	11.055.566.081	0
5	POLICIA Y CONTROL			
5	1 Policia Municipal	3.935.709.588	3.935.709.588	0
5	2 Control sin discriminar	5.472.198.381	5.472.198.381	0
		9.407.907.969	9.407.907.969	0
6	SERVICIOS GENERALES			
6	1 Limpieza y Mantenimiento	7.085.817.760	6.884.479.867	201.337.893
6	2 Servicios Generales sin discriminar	4.729.903.135	4.729.903.135	0
		11.815.720.895	11.614.383.002	201.337.893
7	DEUDA PUBLICA			
7	2 INTERES DE LA DEUDA	0	0	0
		0	0	0
8	A CLASIFICAR			
8	1 Gastos a clasificar	1.260.000.000	1.260.000.000	0
		1.260.000.000	1.260.000.000	0
TOTAL GENERAL		142.869.150.319	133.549.911.699	9.319.238.620



Transcribió

1er. Control

2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

CLASIFICADOR ECONOMICO-OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL

Institucional/ Objeto	Concejo Deliberante	Intendencia	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Gobierno	Secretaria de Des.Humano	Secretaria de Planif. Y Des.	Secretaria de Obras Públicas	Secretaria de Serv.Publicos	Secretaria de de Cult. yTur.	TOTAL
1 0 0 EROGACIONES CORRIENTES	12.052.433.512	19.216.659.855	13.048.727.269	21.333.686.797	26.613.781.647	4.321.718.384	7.760.263.909	24.660.628.696	4.542.011.630	133.549.911.699
1 1 0 OPERACION	12.020.213.850	19.181.659.855	11.788.727.269	21.333.686.797	26.613.781.647	4.321.718.384	7.760.263.909	24.660.628.696	4.542.011.630	132.222.692.037
1 1 1 PERSONAL	11.145.508.648	18.475.459.855	6.138.490.391	21.103.246.797	26.180.281.647	4.278.907.384	7.309.263.909	17.434.721.901	4.331.211.630	116.397.092.162
1 1 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	874.705.202	706.200.000	5.650.236.878	230.440.000	433.500.000	42.811.000	451.000.000	7.225.906.795	210.800.000	15.825.599.875
1 1 13 PRODUCTOS ALIMENTICIOS COMEDORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 1 14 PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 2 0 INTERESES DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 2 3 INTERESES DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 3 0 TRANSFERENCIAS	32.219.662	35.000.000	0	0	0	0	0	0	0	67.219.662
1 3 4 TRANSFERENCIAS	32.219.662	35.000.000	0	0	0	0	0	0	0	67.219.662
1 4 0 A CLASIFICAR	0	0	1.260.000.000	0	0	0	0	0	0	1.260.000.000
1 4 5 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG	0	0	1.260.000.000	0	0	0	0	0	0	1.260.000.000
1 5 0 EROG.CTES. EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 5 11 EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 6 0 REINTEGROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 6 10 REINTEGROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 0 0 EROGACIONES DE CAPITAL	61.303.147	0	307.500.000	360.000.000	0	0	6.949.097.580	1.641.337.893	0	9.319.238.620
2 1 0 INVERSION REAL	61.303.147	0	307.500.000	360.000.000	0	0	6.949.097.580	1.641.337.893	0	9.319.238.620
2 1 6 BIENES DE CAPITAL	61.303.147	0	307.500.000	0	0	0	0	201.337.893	0	570.141.040
2 1 7 CONSTRUCCIONES	0	0	0	360.000.000	0	0	6.949.097.580	1.440.000.000	0	8.749.097.580
2 1 14 PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 5 0 A CLASIFICAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 5 5 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 6 0 TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 6 4 TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PRESUPUESTO	12.113.736.659	19.216.659.855	13.356.227.269	21.693.686.797	26.613.781.647	4.321.718.384	14.709.361.489	26.301.966.589	4.542.011.630	142.869.150.319





SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

EROGACIONES CONCEJO DELIBERANTE						
CONCEPTO					TOTAL	
1	4	5	0	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0
1	4	5	1	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0
1	4	5	1	1	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0
1	6	0	0	0	REINTEGROS	0
1	6	10	0	0	REINTEGROS	0
1	6	10	1	0	REINTEGROS	0
1	6	10	1	3	REINTEGROS VARIOS	0
2	0	0	0	0	EROGACIONES DE CAPITAL	61.303.147
2	1	0	0	0	INVERSION REAL	61.303.147
2	1	6	0	0	BIENES DE CAPITAL	61.303.147
2	1	6	1	0	EQUIPAMIENTO	17.088.075
2	1	6	1	1	MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	2.492.160
2	1	6	1	2	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	14.160.000
2	1	6	1	3	APARATOS E INSTRUMENTOS	124.395
2	1	6	1	4	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	0
2	1	6	1	5	COLECCION DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	311.520
2	1	6	1	9	OTROS EQUIPAMIENTOS	0
2	1	6	2	0	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	44.215.072
2	1	6	2	1	MOBLAJE	3.245.000
2	1	6	2	2	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	32.450.000
2	1	6	2	3	INSTALACIONES INTERNAS	6.230.400
2	1	6	2	4	OTRAS INVERSIONES	2.289.672
2	1	7	0	0	CONSTRUCCIONES	0
2	1	7	1	0	CONSTRUCCIONES DE USO PRIVADO	0
2	1	7	1	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	0
TOTAL EROGACIONES						12.113.736.659



Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-



EROGACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL							
CONCEPTO					TOTAL		
2	1	6	2	4	0	OTRAS INVERSIONES	45.000.000
2	1	7	0	0	0	CONSTRUCCIONES	8.749.097.580
2	1	7	1	0	0	CONSTRUCCIONES DE USO PRIVADO	250.000.000
2	1	7	1	1	0	PERSONAL	0
2	1	7	1	2	0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	250.000.000
2	1	7	1	6	0	BIENES DE CAPITAL	0
2	1	7	2	0	0	CONSTRUCCIONES DE USO PUBLICO	8.499.097.580
2	1	7	2	1	0	PERSONAL	0
2	1	7	2	2	0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	8.499.097.580
2	1	7	2	6	0	BIENES DE CAPITAL	0
2	1	14	0	0	0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0
2	1	14	1	0	0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0
2	1	14	1	6	0	BIENES DE CAPITAL P.D.H.	0
2	5	0	0	0	0	A CLASIFICAR	0
2	5	5	0	0	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0
2	5	5	1	0	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0
2	5	5	1	1	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0
2	6	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS	0
2	6	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS	0
2	6	4	3	0	0	COMISIONES ESPECIALES	0
TOTAL EROGACIONES							130.755.413.660

Transcribió
1er. Control
2da. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

		EROGACIONES CONCEJO DELIBERANTE				
		CONCEPTO	TOTAL			
1	0	0	0	0	EROGACIONES CORRIENTES	12.052.433.512
1	1	0	0	0	OPERACION	12.020.213.850
1	1	1	0	0	PERSONAL	11.145.508.648
1	1	1	2	0	CONTRATADOS	542.294.316
1	1	1	2	1	REMUNERACIONES	102.878.044
1	1	1	2	2	ADICIONALES	413.102.544
1	1	1	2	3	CONTRIBUCIONES	22.633.170
1	1	1	2	4	ASIGNACIONES FAMILIARES	3.680.558
1	1	1	2	5	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	
1	1	1	3	0	PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE	10.568.214.332
1	1	1	3	1	REMUNERACIONES	3.591.540.943
1	1	1	3	2	ADICIONALES	6.089.851.726
1	1	1	3	3	CONTRIBUCIONES	797.753.332
1	1	1	3	4	ASIGNACIONES FAMILIARES	65.592.397
1	1	1	3	5	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	23.475.934
1	1	1	6	0	AYUDA EXTRAORDINARIA MENSUAL	0
1	1	1	6	1	AYUDA EXTRAORD. MENSUAL PLANTA PTE.	0
1	1	1	6	2	AYUDA EXTRAORD. MENSUAL CONTRATADOS	0
1	1	1	6	3	AYUDA EXTRAORD. MENSUAL CONC. DELIBERANTE	0
1	1	1	7	0	PERSONAL SIN DISCRIMINAR	35.000.000
1	1	1	7	1	PERSONAL SIN DISCRIMINAR	35.000.000
1	1	2	0	0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	874.705.202
1	1	2	1	0	BIENES DE CONSUMO	269.153.234
1	1	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	10.535.040
1	1	2	1	2	TEXTILES INDUM. DE VESTIR Y CALZADOS	8.260.000
1	1	2	1	3	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	8.116.040
1	1	2	1	4	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	1.869.120
1	1	2	1	5	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19.649.360
1	1	2	1	6	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	1.869.120
1	1	2	1	7	PRODUCTOS METALICOS	1.918.680
1	1	2	1	9	OTROS BIENES DE CONSUMO	216.935.874
1	1	2	2	0	SERVICIOS NO PERSONALES	605.551.968
1	1	2	2	1	SERVICIOS BÁSICOS	10.738.000
1	1	2	2	2	ALQUILERES Y DERECHOS	161.188.000
1	1	2	2	3	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	4.984.320
1	1	2	2	4	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	10.478.400
1	1	2	2	5	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4.340.040
1	1	2	2	6	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	39.530.000
1	1	2	2	7	PASAJES Y VIATICOS	5.607.360
1	1	2	2	8	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS	81.562
1	1	2	2	9	OTROS SERVICIOS	368.604.286
1	3	0	0	0	TRANSFERENCIAS	32.219.662
1	3	4	0	0	TRANSFERENCIAS	32.219.662
1	3	4	1	0	TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CTES.	32.219.662
1	3	4	1	1	APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	32.219.662
1	4	0	0	0	A CLASIFICAR	0

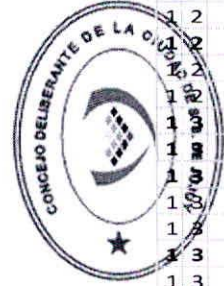


Transcribió
1er Control
2do Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-



Transcribió
1er. Control
2do. Control

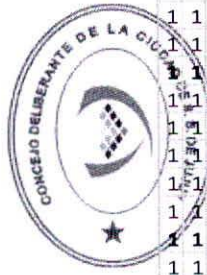
EROGACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL							
CONCEPTO					TOTAL		
1	1	2	2	8	0	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS	100.000.000
1	1	2	2	9	0	OTROS SERVICIOS	2.343.500.000
1	1	2	2	10	0	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	120.000.000
1	1	13	0	0	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS COMEDORES	0
1	1	13	1	0	0	BIENES DE CONSUMO COMEDORES	0
1	1	14	0	0	0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0
1	1	14	1	0	0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0
1	1	14	1	2	0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES P.D.H.	0
1	2	0	0	0	0	INTERESES DE LA DEUDA	0
1	2	3	0	0	0	INTERESES DE LA DEUDA	0
1	2	3	1	0	0	INTERES DE LA DEUDA PUBLICA	0
1	2	3	1	1	0	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0
1	2	3	2	0	0	INTERES DE OTRAS DEUDAS	0
1	2	3	2	1	0	INTERES DE OTRAS DEUDAS-INSTITUCIONES FINANCIERAS	0
1	2	3	2	2	0	INTERES DE OTRAS DEUDAS-PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	0
1	1	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS	35.000.000
1	1	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS	35.000.000
1	1	4	1	0	0	TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CTES.	35.000.000
1	1	4	1	1	0	APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	35.000.000
1	1	4	1	2	0	APORTES A ACT. LUCRATIVAS	0
1	3	4	2	0	0	TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CAPITAL	0
1	3	4	2	1	0	APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	0
1	3	4	3	0	0	COMISIONES ESPECIALES	0
1	3	4	3	1	0	COMISIONES ESPECIALES	0
1	4	0	0	0	0	A CLASIFICAR	1.260.000.000
1	4	5	0	0	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	1.260.000.000
1	4	5	1	0	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	1.260.000.000
1	4	5	1	1	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	1.260.000.000
1	5	0	0	0	0	EROG.CTES. EJERCICIOS VENCIDOS	0
1	5	11	0	0	0	EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0
1	5	11	1	0	0	EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0
1	6	0	0	0	0	REINTEGROS	0
1	6	10	0	0	0	REINTEGROS	0
1	6	10	1	0	0	REINTEGROS	0
1	6	10	1	1	0	REINTEGROS A ACTIV.NO LUCRATIVAS	0
1	6	10	1	3	0	REINTEGROS VARIOS	0
2	0	0	0	0	0	EROGACIONES DE CAPITAL	9.257.935.473
2	1	0	0	0	0	INVERSION REAL	9.257.935.473
2	1	6	0	0	0	BIENES DE CAPITAL	508.837.893
2	1	6	1	0	0	EQUIPAMIENTO	298.837.893
2	1	6	1	1	0	MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	216.337.893
2	1	6	1	2	0	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	75.000.000
2	1	6	1	3	0	APARATOS E INSTRUMENTOS	6.000.000
2	1	6	1	4	0	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	1.500.000
2	1	6	1	5	0	COLECCION DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	0
2	1	6	1	9	0	OTROS EQUIPAMIENTOS	0
2	1	6	2	0	0	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	210.000.000
2	1	6	2	1	0	MOBLAJE	15.000.000
2	1	6	2	2	0	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	150.000.000
2	1	6	2	3	0	INSTALACIONES INTERNAS	0



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

				EROGACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	
				CONCEPTO	TOTAL
1	0	0	0	EROGACIONES CORRIENTES	121.497.478.187
1	1	0	0	OPERACION	120.202.478.187
1	1	1	0	PERSONAL	105.251.583.514
1	1	1	1	PLANTA PERMANENTE	94.838.635.918
1	1	1	1	0 REMUNERACIONES	27.223.103.469
1	1	1	1	2 0 ADICIONALES	59.076.909.070
1	1	1	1	3 0 CONTRIBUCIONES	6.218.635.852
1	1	1	1	4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	1.276.564.406
1	1	1	1	5 0 SERV. EXTRAORDINARIOS	1.043.423.121
1	1	1	2	0 0 CONTRATADOS	1.478.221.613
1	1	1	2	1 0 REMUNERACIONES	371.643.658
1	1	1	2	2 0 ADICIONALES	1.009.891.863
1	1	1	2	3 0 CONTRIBUCIONES	81.421.246
1	1	1	2	4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	11.832.254
1	1	1	2	5 0 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	3.432.592
1	1	1	4	0 0 PERSONAL JORNALIZADO	2.540.874.641
1	1	1	4	1 0 REMUNERACIONES	387.803.630
1	1	1	4	2 0 ADICIONALES	2.025.701.744
1	1	1	4	3 0 CONTRIBUCIONES	86.459.689
1	1	1	4	4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	35.714.616
1	1	1	4	5 0 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	5.194.962
1	1	1	5	0 0 PERSONAL ESCUELA MUNICIPAL	3.266.018.792
1	1	1	5	1 0 REMUNERACIONES	997.486.616
1	1	1	5	2 0 ADICIONALES	2.020.619.378
1	1	1	5	3 0 CONTRIBUCIONES	219.447.056
1	1	1	5	4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	28.465.742
1	1	1	6	0 0 AYUDA EXTRAORDINARIA MENSUAL	0
1	1	1	7	0 0 PERSONAL SIN DISCRIMINAR	3.127.832.550
1	1	1	7	1 0 PERSONAL SIN DISCRIMINAR	3.127.832.550
1	1	1	8	0 0 PERSONAL PLANTA TRANSITORIA	0
1	1	1	8	1 0 PERSONAL PLANTA TRANSITORIA	0
1	1	2	0	0 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	14.950.894.673
1	1	2	1	0 BIENES DE CONSUMO	5.074.190.447
1	1	2	1	1 0 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	159.350.000
1	1	2	1	2 0 TEXTILES INDUM. DE VESTIR Y CALZADOS	1.956.200.000
1	1	2	1	3 0 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	221.710.000
1	1	2	1	4 0 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	126.000.000
1	1	2	1	5 0 PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.382.900.000
1	1	2	1	6 0 PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	0
1	1	2	1	7 0 PRODUCTOS METALICOS	25.150.000
1	1	2	1	8 0 MINERALES	0
1	1	2	1	9 0 OTROS BIENES DE CONSUMO	1.202.880.447
1	1	2	2	0 0 SERVICIOS NO PERSONALES	9.876.704.226
1	1	2	2	1 0 SERVICIOS BÁSICOS	3.658.153.348
1	1	2	2	2 0 ALQUILERES Y DERECHOS	1.828.240.000
1	1	2	2	3 0 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	315.289.878
1	1	2	2	4 0 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	396.945.000
1	1	2	2	5 0 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	680.576.000
1	1	2	2	6 0 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	350.000.000
1	1	2	2	7 0 PASAJES Y VIATICOS	84.000.000



Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

EROGACIONES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL POR FUENTES DE RECURSOS

				CONCEPTO	Rentas Grales.	Rec.Propios	Rec.Afectados	Total
1	1	2	2	1 0 SERVICIOS BÁSICOS	3.668.891.348	0	0	3.668.891.348
1	1	2	2	2 0 ALQUILERES Y DERECHOS	1.989.428.000	0	0	1.989.428.000
1	1	2	2	3 0 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	312.894.198	0	7.380.000	320.274.198
1	1	2	2	4 0 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	407.423.400	0	0	407.423.400
1	1	2	2	5 0 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	684.916.040	0	0	684.916.040
1	1	2	2	6 0 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	389.530.000	0	0	389.530.000
1	1	2	2	7 0 PASAJES Y VIATICOS	89.607.360	0	0	89.607.360
1	1	2	2	8 0 IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS	100.081.562	0	0	100.081.562
1	1	2	2	9 0 OTROS SERVICIOS	2.712.104.286	0	0	2.712.104.286
1	1	2	2	10 0 GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	120.000.000	0	0	120.000.000
1	1	13	0	0 0 PRODUCTOS ALIMENTICIOS COMEDORES	0	0	0	0
1	1	13	1	0 0 BIENES DE CONSUMO COMEDORES	0	0	0	0
1	1	14	0	0 0 PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0
1	1	14	1	0 0 PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0
1	1	14	1	2 0 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES P.C	0	0	0	0
1	1	2	0	0 0 INTERESES DE LA DEUDA	0	0	0	0
1	1	2	3	0 0 INTERESES DE LA DEUDA	0	0	0	0
1	1	2	3	1 0 INTERES DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
1	1	2	3	1 0 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
1	1	2	3	2 0 INTERES DE OTRAS DEUDAS	0	0	0	0
1	1	2	3	2 1 0 INTERES DE OTRAS DEUDAS-INSTITUCION	0	0	0	0
1	1	2	3	2 2 0 INTERES DE OTRAS DEUDAS-PROVEEDOR	0	0	0	0
1	1	3	0	0 0 TRANSFERENCIAS	67.219.662	0	0	67.219.662
1	1	3	4	0 0 TRANSFERENCIAS	67.219.662	0	0	67.219.662
1	1	3	4	1 0 TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CTES.	67.219.662	0	0	67.219.662
1	1	3	4	1 1 0 APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	67.219.662	0	0	67.219.662
1	1	3	4	1 2 0 APORTES A ACT. LUCRATIVAS	0	0	0	0
1	1	3	4	2 0 TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CAPIT	0	0	0	0
1	1	3	4	2 1 0 APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	0	0	0	0
1	1	3	4	3 0 COMISIONES ESPECIALES	0	0	0	0
1	1	3	4	3 1 0 COMISIONES ESPECIALES	0	0	0	0
1	1	4	0	0 0 A CLASIFICAR	1.260.000.000	0	0	1.260.000.000
1	1	4	5	0 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG	1.260.000.000	0	0	1.260.000.000
1	1	4	5	1 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG	1.260.000.000	0	0	1.260.000.000
1	1	4	5	1 1 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG	1.260.000.000	0	0	1.260.000.000
1	1	5	0	0 0 EROG.CTES. EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0	0
1	1	5	11	0 0 EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0	0
1	1	5	11	1 0 EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0	0
1	1	6	0	0 0 REINTEGROS	0	0	0	0
1	1	6	10	0 0 REINTEGROS	0	0	0	0
1	1	6	10	1 0 REINTEGROS	0	0	0	0
1	1	6	10	1 1 0 REINTEGROS A ACTIV.NO LUCRATIVAS	0	0	0	0
1	1	6	10	1 3 0 REINTEGROS VARIOS	0	0	0	0
2	0	0	0	0 0 EROGACIONES DE CAPITAL	6.368.803.147	2.650.435.473	300.000.000	9.319.238.620
2	1	0	0	0 0 INVERSION REAL	6.368.803.147	2.650.435.473	300.000.000	9.319.238.620
2	1	6	0	0 0 BIENES DE CAPITAL	368.803.147	201.337.893	0	570.141.040
2	1	6	1	0 0 EQUIPAMIENTO	114.588.075	201.337.893	0	315.925.968
2	1	6	1	1 0 MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	17.492.160	201.337.893	0	218.830.053
2	1	6	1	2 0 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y EL	89.160.000	0	0	89.160.000

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

EROGACIONES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL POR FUENTES DE RECURSOS

CONCEPTO					Rentas Grales.	Rec.Propios	Rec.Afectados	Total	
2	1	6	1	3 0	APARATOS E INSTRUMENTOS	6.124.395	0	0	6.124.395
2	1	6	1	4 0	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	1.500.000	0	0	1.500.000
2	1	6	1	5 0	COLECCION DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	311.520	0	0	311.520
2	1	6	1	9 0	OTROS EQUIPAMIENTOS	0	0	0	0
2	1	6	2	0 0	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	254.215.072	0	0	254.215.072
2	1	6	2	1 0	MOBLAJE	18.245.000	0	0	18.245.000
2	1	6	2	2 0	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	182.450.000	0	0	182.450.000
2	1	6	2	3 0	INSTALACIONES INTERNAS	6.230.400	0	0	6.230.400
2	1	6	2	4 0	OTRAS INVERSIONES	47.289.672	0	0	47.289.672
2	1	7	0	0 0	CONSTRUCCIONES	6.000.000.000	2.449.097.580	300.000.000	8.749.097.580
2	1	7	1	0 0	CONSTRUCCIONES DE USO PRIVADO	250.000.000	0	0	250.000.000
2	1	7	1	1 0	PERSONAL	0	0	0	0
2	1	7	1	2 0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	250.000.000	0	0	250.000.000
2	1	7	1	6 0	BIENES DE CAPITAL	0	0	0	0
2	1	7	2	0 0	CONSTRUCCIONES DE USO PUBLICO	5.750.000.000	2.449.097.580	300.000.000	8.499.097.580
2	1	7	2	1 0	PERSONAL	0	0	0	0
2	1	7	2	2 0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	5.750.000.000	2.449.097.580	300.000.000	8.499.097.580
2	1	7	2	6 0	BIENES DE CAPITAL	0	0	0	0
2	1	14	0	0 0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0
2	1	14	1	0 0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0
2	1	14	1	6 0	BIENES DE CAPITAL P.D.H.	0	0	0	0
2	5	0	0	0 0	A CLASIFICAR	0	0	0	0
2	5	5	0	0 0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG	0	0	0	0
2	5	5	1	0 0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG	0	0	0	0
2	5	5	1	1 0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG	0	0	0	0
2	6	0	0	0 0	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
2	6	4	0	0 0	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
2	6	4	3	0 0	COMISIONES ESPECIALES	0	0	0	0
TOTAL EROGACIONES					139.614.679.399	2.947.090.920	307.380.000	142.869.150.319	



Transcribió

1er. Control

2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

EROGACIONES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

					CONCEPTO	Dpto.Ejecutivo	C.Deliberante	TOTAL
2	1	6	1	9	0 OTROS EQUIPAMIENTOS	0	0	0
2	1	6	2	0	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	210.000.000	44.215.072	254.215.072
2	1	6	2	1	0 MOBILAJE	15.000.000	3.245.000	18.245.000
2	1	6	2	2	0 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	150.000.000	32.450.000	182.450.000
2	1	6	2	3	0 INSTALACIONES INTERNAS	0	6.230.400	6.230.400
2	1	6	2	4	0 OTRAS INVERSIONES	45.000.000	2.289.672	47.289.672
2	1	7	0	0	CONSTRUCCIONES	8.749.097.580	0	8.749.097.580
2	1	7	1	0	CONSTRUCCIONES DE USO PRIVADO	250.000.000	0	250.000.000
2	1	7	1	1	0 PERSONAL	0	0	0
2	1	7	1	2	0 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	250.000.000	0	250.000.000
2	1	7	1	6	0 BIENES DE CAPITAL	0	0	0
2	1	7	2	0	CONSTRUCCIONES DE USO PUBLICO	8.499.097.580	0	8.499.097.580
2	1	7	2	1	0 PERSONAL	0	0	0
2	1	7	2	2	0 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	8.499.097.580	0	8.499.097.580
2	1	7	2	6	0 BIENES DE CAPITAL	0	0	0
2	1	14	0	0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0
2	1	14	1	0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0
2	1	14	1	6	0 BIENES DE CAPITAL P.D.H.	0	0	0
2	5	0	0	0	A CLASIFICAR	0	0	0
2	5	5	0	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0	0	0
2	5	5	1	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0	0	0
2	5	5	1	1	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0	0	0
2	6	0	0	0	TRANSFERENCIAS	0	0	0
2	6	4	0	0	TRANSFERENCIAS	0	0	0
2	6	4	3	0	COMISIONES ESPECIALES	0	0	0
TOTAL EROGACIONES					130.755.413.660	12.113.736.659	142.869.150.319	



Transcribió

1er. Control

2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

EROGACIONES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL POR FUENTES DE RECURSOS

CONCEPTO					Rentas Grales.	Rec.Propios	Rec.Afectados	Total
1	0	0	0	0	133.245.876.252	296.655.447	7.380.000	133.549.911.699
1	1	0	0	0	131.918.656.590	296.655.447	7.380.000	132.222.692.037
1	1	1	0	0	116.397.092.162	0	0	116.397.092.162
1	1	1	1	0	94.838.635.918	0	0	94.838.635.918
1	1	1	1	1	27.223.103.469	0	0	27.223.103.469
1	1	1	1	2	59.076.909.070	0	0	59.076.909.070
1	1	1	1	3	6.218.635.852	0	0	6.218.635.852
1	1	1	1	4	1.276.564.406	0	0	1.276.564.406
1	1	1	1	5	1.043.423.121	0	0	1.043.423.121
1	1	1	2	0	2.020.515.929	0	0	2.020.515.929
1	1	1	2	1	474.521.702	0	0	474.521.702
1	1	1	2	2	1.422.994.407	0	0	1.422.994.407
1	1	1	2	3	104.054.416	0	0	104.054.416
1	1	1	2	4	15.512.812	0	0	15.512.812
1	1	1	2	5	3.432.592	0	0	3.432.592
1	1	1	3	0	10.568.214.332	0	0	10.568.214.332
1	1	1	3	1	3.591.540.943	0	0	3.591.540.943
1	1	1	3	2	6.089.851.726	0	0	6.089.851.726
1	1	1	3	3	797.753.332	0	0	797.753.332
1	1	1	3	4	65.592.397	0	0	65.592.397
1	1	1	3	5	23.475.934	0	0	23.475.934
1	1	1	4	0	2.540.874.641	0	0	2.540.874.641
1	1	1	4	1	387.803.630	0	0	387.803.630
1	1	1	4	2	2.025.701.744	0	0	2.025.701.744
1	1	1	4	3	86.459.689	0	0	86.459.689
1	1	1	4	4	35.714.616	0	0	35.714.616
1	1	1	4	5	5.194.962	0	0	5.194.962
1	1	1	5	0	3.266.018.792	0	0	3.266.018.792
1	1	1	5	1	997.486.616	0	0	997.486.616
1	1	1	5	2	2.020.619.378	0	0	2.020.619.378
1	1	1	5	3	219.447.056	0	0	219.447.056
1	1	1	5	4	28.465.742	0	0	28.465.742
1	1	1	6	0	0	0	0	0
1	1	1	7	0	3.162.832.550	0	0	3.162.832.550
1	1	1	7	1	3.162.832.550	0	0	3.162.832.550
1	1	1	8	0	0	0	0	0
1	1	1	8	1	0	0	0	0
1	1	2	0	0	15.521.564.428	296.655.447	7.380.000	15.825.599.875
1	1	2	1	0	5.046.688.234	296.655.447	0	5.343.343.681
1	1	2	1	1	169.885.040	0	0	169.885.040
1	1	2	1	2	1.964.460.000	0	0	1.964.460.000
1	1	2	1	3	229.826.040	0	0	229.826.040
1	1	2	1	4	127.869.120	0	0	127.869.120
1	1	2	1	5	1.402.549.360	0	0	1.402.549.360
1	1	2	1	6	1.869.120	0	0	1.869.120
1	1	2	1	7	27.068.680	0	0	27.068.680
1	1	2	1	8	0	0	0	0
1	1	2	1	9	1.123.160.874	296.655.447	0	1.419.816.321
1	1	2	2	0	10.474.876.194	0	7.380.000	10.482.256.194

Transcribió

1er. Control

2do. Control



PARLAMENTARIA

DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-

ORDENANZA N° 8120/2024.-

EROGACIONES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

					CONCEPTO	Dpto.Ejecutivo	C.Deliberante	TOTAL
1	1	2	2	0	SERVICIOS NO PERSONALES	9.876.704.226	605.551.968	10.482.256.194
1	1	2	2	1	SERVICIOS BÁSICOS	3.658.153.348	10.738.000	3.668.891.348
1	1	2	2	2	ALQUILERES Y DERECHOS	1.828.240.000	161.188.000	1.989.428.000
1	1	2	2	3	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	315.289.878	4.984.320	320.274.198
1	1	2	2	4	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	396.945.000	10.478.400	407.423.400
1	1	2	2	5	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	680.576.000	4.340.040	684.916.040
1	1	2	2	6	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	350.000.000	39.530.000	389.530.000
1	1	2	2	7	PASAJES Y VIATICOS	84.000.000	5.607.360	89.607.360
1	1	2	2	8	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS	100.000.000	81.562	100.081.562
1	1	2	2	9	OTROS SERVICIOS	2.343.500.000	368.604.286	2.712.104.286
1	1	2	2	10	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	120.000.000	0	120.000.000
1	2	0	0	0	INTERESES DE LA DEUDA	0	0	0
1	2	3	0	0	INTERESES DE LA DEUDA	0	0	0
1	2	3	1	0	INTERES DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0
1	2	3	1	1	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0
1	2	3	2	0	INTERES DE OTRAS DEUDAS	0	0	0
1	2	3	2	1	INTERES DE OTRAS DEUDAS-INSTITUCIONES FI	0	0	0
1	2	3	2	2	INTERES DE OTRAS DEUDAS-PROVEEDORES Y C	0	0	0
1	3	0	0	0	TRANSFERENCIAS	35.000.000	32.219.662	67.219.662
1	3	4	0	0	TRANSFERENCIAS	35.000.000	32.219.662	67.219.662
1	3	4	1	0	TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CTES.	35.000.000	32.219.662	67.219.662
1	3	4	1	1	APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	35.000.000	32.219.662	67.219.662
1	3	4	1	2	APORTES A ACT. LUCRATIVAS	0	0	0
1	3	4	2	0	TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CAPITAL	0	0	0
1	3	4	2	1	APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	0	0	0
1	3	4	3	0	COMISIONES ESPECIALES	0	0	0
1	3	4	3	1	COMISIONES ESPECIALES	0	0	0
1	4	0	0	0	A CLASIFICAR	1.260.000.000	0	1.260.000.000
1	4	5	0	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACION	1.260.000.000	0	1.260.000.000
1	4	5	1	0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACION	1.260.000.000	0	1.260.000.000
1	4	5	1	1	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACION	1.260.000.000	0	1.260.000.000
1	5	0	0	0	EROG.CTES. EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0
1	5	11	0	0	EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0
1	5	11	1	0	EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0
1	6	0	0	0	REINTEGROS	0	0	0
1	6	10	0	0	REINTEGROS	0	0	0
1	6	10	1	0	REINTEGROS	0	0	0
1	6	10	1	1	REINTEGROS A ACTIV.NO LUCRATIVAS	0	0	0
1	6	10	1	3	REINTEGROS VARIOS	0	0	0
2	0	0	0	0	EROGACIONES DE CAPITAL	8.957.935.473	61.303.147	9.019.238.620
2	1	0	0	0	INVERSION REAL	8.957.935.473	61.303.147	9.019.238.620
2	1	6	0	0	BIENES DE CAPITAL	508.837.893	61.303.147	570.141.040
2	1	6	1	0	EQUIPAMIENTO	298.837.893	17.088.075	315.925.968
2	1	6	1	1	MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	216.337.893	2.492.160	218.830.053
2	1	6	1	2	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVAC	75.000.000	14.160.000	89.160.000
2	1	6	1	3	APARATOS E INSTRUMENTOS	6.000.000	124.395	6.124.395
2	1	6	1	4	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	1.500.000	0	1.500.000
2	1	6	1	5	COLECCION DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	0	311.520	311.520

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	DPTO. EJECUTIVO	CONCEJO DELIBERANTE	TOTAL	
I. INGRESOS CORRIENTES	+	142.534.960.843	0	142.534.960.843
De Jurisdicción Municipal		22.760.912.243	0	22.760.912.243
Tributarios	+	0	0	0
No Tributarios		22.760.912.243	0	22.760.912.243
De Jurisdicción Provincial	+	119.774.048.600	0	119.774.048.600
Tributarios		5.739.087.757	0	5.739.087.757
Coparticipable		114.034.960.843	0	114.034.960.843
Transferencias Corrientes		0	0	0
De Jurisdicción Nacional	+	0	0	0
Transferencias Corrientes		0	0	0
II. GASTOS CORRIENTES	+	132.642.986.835	906.924.864	133.549.911.699
Gastos de Operación	+	131.347.986.835	874.705.202	132.222.692.037
Personal	+	116.397.092.162	0	116.397.092.162
Bienes de consumo	+	5.074.190.447	269.153.234	5.343.343.681
Con Rentas Generales y Recursos propios		5.074.190.447	269.153.234	5.343.343.681
Con Recursos Afectados		0	0	0
Servicios No Personales	+	9.876.704.226	605.551.968	10.482.256.194
Con Rentas Generales y Recursos propios		9.873.164.226	605.551.968	10.478.716.194
Con Recursos Afectados		3.540.000	0	3.540.000
Intereses de la Deuda	+	0	0	0
Transferencias Corrientes	+	35.000.000	32.219.662	67.219.662
A Clasificar		1.260.000.000	0	1.260.000.000
III. RESULTADO ECONOMICO (I-II)		9.891.974.008	-906.924.864	8.985.049.144
IV. INGRESOS DE CAPITAL	+	300.000.000	0	300.000.000
Jurisdicción Municipal		0	0	0
Inversión Real Directa	+	0	0	0
Jurisdicción Provincial	+	300.000.000	0	300.000.000
Programas		300.000.000	0	300.000.000
Jurisdicción Nacional		0	0	0
Programas Nacionales		0	0	0
V. GASTOS DE CAPITAL	+	9.257.935.473	61.303.147	9.319.238.620
Inversión Real Directa	+	9.257.935.473	61.303.147	9.319.238.620
Bienes de Capital	+	508.837.893	61.303.147	570.141.040
Con Rentas Generales y Recursos Propios		508.837.893	61.303.147	570.141.040
Construcciones	+	8.749.097.580	0	8.749.097.580
Con Rentas Generales y Recursos Propios		8.449.097.580	0	8.449.097.580
Con Recursos Afectados		300.000.000	0	300.000.000
A Clasificar		0	0	0
VI. INGRESOS TOTALES (I + IV)		142.834.960.843	0	142.834.960.843
VII. GASTOS TOTALES (II + V)		141.900.922.308	968.228.011	142.869.150.319
VIII- RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)		934.038.535	-968.228.011	-34.189.476
IX-CONTRIBUCION FIGURATIVA		0	968.228.011	968.228.011
X-GASTOS FIGURATIVOS		968.228.011	0	968.228.011
XI. FUENTES FINANCIERAS	+	34.189.476	0	34.189.476
Endeudamiento Público e Incremen. de Otros	+	34.189.476	0	34.189.476
Pasivos				
Uso del Crédito	+	34.189.476	0	34.189.476
Credito Instituciones Financieras	+	0	0	0
Subprograma Saneamiento Municipal	+	34.189.476	0	34.189.476
XII. APLICACIONES FINANCIERAS	+	0	0	0
Amortización de la Deuda	+	0	0	0
Deudas Proveedores y Otros	+	0	0	0
RESULTADO FINAL		0	0	0



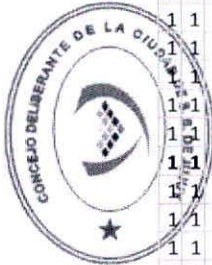
Transcribió
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

EROGACIONES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

				CONCEPTO	Dpto.Ejecutivo	C.Deliberante	TOTAL
1	0	0	0	EROGACIONES CORRIENTES	121.497.478.187	12.052.433.512,00	133.549.911.699,00
1	1	0	0	OPERACION	120.202.478.187	12.020.213.850,00	132.222.692.037,00
1	1	1	0	PERSONAL	105.251.583.514	11.145.508.648,00	116.397.092.162,00
1	1	1	1	PLANTA PERMANENTE	94.838.635.918	0,00	94.838.635.918,00
1	1	1	1	1 0 REMUNERACIONES	27.223.103.469	0,00	27.223.103.469,00
1	1	1	1	2 0 ADICIONALES	59.076.909.070	0,00	59.076.909.070,00
1	1	1	1	3 0 CONTRIBUCIONES	6.218.635.852	0,00	6.218.635.852,00
1	1	1	1	4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	1.276.564.406	0,00	1.276.564.406,00
1	1	1	1	5 0 SERV. EXTRAORDINARIOS	1.043.423.121	0,00	1.043.423.121,00
1	1	1	2	0 0 CONTRATADOS	1.478.221.613	542.294.316,00	2.020.515.929,00
1	1	1	2	1 0 REMUNERACIONES	371.643.658	102.878.044,00	474.521.702,00
1	1	1	2	2 0 ADICIONALES	1.009.891.863	413.102.544,00	1.422.994.407,00
1	1	1	2	3 0 CONTRIBUCIONES	81.421.246	22.633.170,00	104.054.416,00
1	1	1	2	4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	11.832.254	3.680.558,00	15.512.812,00
1	1	1	2	5 0 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	3.432.592	0,00	3.432.592,00
1	1	1	3	0 0 PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE	0	10.568.214.332	10.568.214.332
1	1	1	3	1 0 REMUNERACIONES	0	3.591.540.943	3.591.540.943
1	1	1	3	2 0 ADICIONALES	0	6.089.851.726	6.089.851.726
1	1	1	3	3 0 CONTRIBUCIONES	0	797.753.332	797.753.332
1	1	1	3	4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	0	65.592.397	65.592.397
1	1	1	3	5 0 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	0	23.475.934	23.475.934
1	1	1	4	0 0 PERSONAL JORNALIZADO	2.540.874.641	0	2.540.874.641
1	1	1	4	1 0 REMUNERACIONES	387.803.630	0	387.803.630
1	1	1	4	2 0 ADICIONALES	2.025.701.744	0	2.025.701.744
1	1	1	4	3 0 CONTRIBUCIONES	86.459.689	0	86.459.689
1	1	1	4	4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	35.714.616	0	35.714.616
1	1	1	4	5 0 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	5.194.962	0	5.194.962
1	1	1	5	0 0 PERSONAL ESCUELA MUNICIPAL	3.266.018.792	0	3.266.018.792
1	1	1	5	1 0 REMUNERACIONES	997.486.616	0	997.486.616
1	1	1	5	2 0 ADICIONALES	2.020.619.378	0	2.020.619.378
1	1	1	5	3 0 CONTRIBUCIONES	219.447.056	0	219.447.056
1	1	1	5	4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	28.465.742	0	28.465.742
1	1	1	6	0 0 AYUDA EXTRAORDINARIA MENSUAL	0	0	0
1	1	1	7	0 0 PERSONAL SIN DISCRIMINAR	3.127.832.550	35.000.000	3.162.832.550
1	1	1	7	1 0 PERSONAL SIN DISCRIMINAR	3.127.832.550	35.000.000	3.162.832.550
1	1	1	8	0 0 PERSONAL PLANTA TRANSITORIA	0	0	0
1	1	1	8	1 0 PERSONAL PLANTA TRANSITORIA	0	0	0
1	1	2	0	0 0 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	14.950.894.673	874.705.202	15.825.599.875
1	1	2	1	0 0 BIENES DE CONSUMO	5.074.190.447	269.153.234	5.343.343.681
1	1	2	1	1 0 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS	159.350.000	10.535.040	169.885.040
1	1	2	1	2 0 TEXTILES INDUM. DE VESTIR Y CALZADOS	1.956.200.000	8.260.000	1.964.460.000
1	1	2	1	3 0 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	221.710.000	8.116.040	229.826.040
1	1	2	1	4 0 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	126.000.000	1.869.120	127.869.120
1	1	2	1	5 0 PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUB	1.382.900.000	19.649.360	1.402.549.360
1	1	2	1	6 0 PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	0	1.869.120	1.869.120
1	1	2	1	7 0 PRODUCTOS METALICOS	25.150.000	1.918.680	27.068.680
1	1	2	1	8 0 MINERALES	0	0	0
1	1	2	1	9 0 OTROS BIENES DE CONSUMO	1.202.880.447	216.935.874	1.419.816.321



Transcribió

1er. Control

2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-



CALCULO DE RECURSOS 2025

ECCINS	RUBROS	DESCRIPCION	Rentas Generales	Rentas Grales. Afectadas.	Recursos Propios	Recursos Afectados	TOTAL
2	1	0	0	0	0	0	0
		0 JURISDICCION MUNICIPAL					
2	1	5	0	0	0	0	0
		0 INVERSION REAL DIRECTA					
2	1	5	0	0	0	0	0
		0 VENTA DE ACTIVOS FIJOS					
2	1	5	0	0	0	0	0
		1 VENTA DE ACTIVOS FIJOS					
2	1	5	0	0	0	0	0
		0 OTROS RECURSOS DE CAPITAL					
2	1	5	0	0	0	0	0
		1 OTROS RECURSOS DE CAPITAL					
2	2	0	0	0	0	300.000.000	300.000.000
		0 JURISDICCION PROVINCIAL					
2	2	4	0	0	0	300.000.000	300.000.000
		0 TRANSFERENCIAS					
2	2	4	0	0	0	300.000.000	300.000.000
		0 PROGRAMAS					
2	2	4	0	0	0	300.000.000	300.000.000
		23 PROGRAMA DE OBRAS PUBLICAS Y REESTRUCTURACION URBANA					
						0	0
		OBRA CONSTRUCCION MULTIESPACIO B° GRAL ARIAS				300.000.000	300.000.000
2	2	4	0	0	0	0	0
		0 APORTES NO REINTEGRABLES					
2	3	0	0	0	0	0	0
		0 JURISDICCION NACIONAL					
2	3	4	0	0	0	0	0
		0 TRANSFERENCIAS					
2	3	4	0	0	0	0	0
		0 PROGRAMAS					
2	3	4	0	0	0	0	0
		23 PROGRAMA DE OBRAS PUBLICAS Y REESTRUCTURACION URBANA					
2	3	4	0	0	0	0	0
		25 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA					
						0	0
2	3	8	0	0	0	0	0
		0 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES					
2	3	8	0	0	0	0	0
		0 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES					
TOTAL RECURSOS			133.791.176.164	5.712.618.602	3.027.626.077	303.540.000	142.834.960.843

Transcribió

1er. Control

2do. Control

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

www.cdjujuy.gob.ar cdjujuy cdjujuy



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-



CALCULO DE RECURSOS 2025

ECCLIN	RUBROS	DESCRIPCION	Rentas Generales	Rentas Grales. Afectadas.	Recursos Propios	Recursos Afectados	TOTAL			
1	1	2	3	0	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0	2.202.132	0	0	2.202.132
1	1	2	3	1	CONTRIBUCION POR MEJORAS	0	0			
1	1	2	3	2	CONTRIBUCIONES SI/LAS ACTIV. DES. EN FERIAS, MERC. Y SIMILARE	0	2.202.132			2.202.132
1	1	2	4	0	OTROS DERECHOS MUNICIPALES	720.142.174	280.682.302	306.655.447	0	1.307.479.923
1	1	2	4	1	MULTAS VARIAS	0	4.616.769	0		4.616.769
1	1	2	4	2	COBRANZAS DE CREDITOS TRIBUT. NO PRESCRIPTOS	0	0	0		0
1	1	2	4	3	INGRESOS EVENTUALES	0	125.688.202	0		125.688.202
1	1	2	4	4	MULTAS DEL TRIBUNAL DE FALTAS	591.509.324	150.377.331	10.000.000		751.886.655
1	1	2	4	5	INTERESES Y ACTUALIZACIONES Y OTROS	128.605.946	0	0		128.605.946
1	1	2	4	6	VENTA DE PUBLICACIONES MUNICIPALES	26.904	0	0		26.904
1	1	2	4	7	LICENCIA DE CONDUCIR-Fdo Dir. Trans.	0,00	0	296.655.447		296.655.447
1	1	2	4	8	COBRANZAS CREDITO- TITULO EJECUTIVO	0	0	0		0
1	2	0	0	0	DE JURISDICCION PROVINCIAL	119.770.508.600	0	0	3.540.000	119.774.048.600
1	2	1	0	0	TRIBUTARIOS	5.739.087.757	0	0	0	5.739.087.757
1	2	1	1	0	IMPUESTOS	5.739.087.757	0	0	0	5.739.087.757
1	2	1	1	4	IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	5.626.354.954				5.626.354.954
1	2	1	1	5	IMPUESTO A LAS MOTOS, MOTONETAS, MOTOCICLETAS Y SIMILARES	112.732.803				112.732.803
1	2	3	0	0	COPARTICIPABLE	114.031.420.843	0	0	3.540.000	114.034.960.843
1	2	3	1	0	COPARTICIPACION IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES	114.031.420.843	0	0	3.540.000	114.034.960.843
1	2	3	1	1	COPARTICIPACION IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES	114.031.420.843	0	0	3.540.000	114.034.960.843
1	2	4	0	0	TRANSFERENCIAS				0	0
1	2	4	1	0	PROGRAMAS				0	0
1	3	0	0	0	DE JURISDICCION NACIONAL	0	0	0	0	0
1	3	4	0	0	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
1	3	4	1	0	PROGRAMAS	0	0	0	0	0
1	3	4	2	0	APORTES NO REINTEGRABLES	0	0	0	0	0
1	3	4	2	1	APORTES DEL TESORO	0	0	0	0	0
1	3	4	3	0	APORTES REINTEGRABLES	0	0	0	0	0
1	3	4	3	1	APORTES REINTEGRABLES	0	0	0	0	0
1	3	8	0	0	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0
1	3	8	1	0	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	300.000.000	300.000.000

Transcribió

1er. Control

2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

CALCULO DE RECURSOS 2025

ECC	CINS	RUBROS	DESCRIPCION	Rentas Generales	Rentas Grales. Afectadas.	Recursos Propios	Recursos Afectados	TOTAL
1	0	0	0 RECURSOS CORRIENTES	133.791.176.164	5.712.618.602	3.027.626.077	3.540.000	142.534.960.843
1	1	0	0 JURISDICCION MUNICIPAL	14.020.667.564	5.712.618.602	3.027.626.077	0	22.760.912.243
1	1	1	0 TRIBUTARIOS					
1	1	1	0 IMPUESTOS					
1	1	1	1 IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR					
1	1	1	2 IMPUESTO AL CONSUMO DE GAS					
1	1	1	3 IMPUESTO AL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA					
1	1	2	0 TASAS,CANONES. CONTRIBUCIONES Y OTROS	14.020.667.564	5.712.618.602	3.027.626.077	0	22.760.912.243
1	1	2	0 TASAS	9.280.752.569	4.432.082.344	2.720.970.630	0	16.433.805.543
1	1	2	1 TASA QUE INCIDE S/INSTAC. Y SUMINISTRO DE GAS	178.832.967	0	0		178.832.967
1	1	2	2 TASA QUE INCIDE S/CONSTRUCC. DE OBRAS PRIVADAS	311.122.514	0	0		311.122.514
1	1	2	3 TASAS POR CONSTRUCCION, REPARACIONES Y DESMALEZAMIENTO	17.908.232	0	0		17.908.232
1	1	2	4 TASA POR VACUNACION ANTIRRABICA	0	0	0		0
1	1	2	5 TASA POR ACTUACION ADMINISTRATIVA	698.840.920	0	0		698.840.920
1	1	2	6 TASA POR SERV. URBANO DE LIMPIEZA, MANT. Y CONSERV. DE LA VI	2.973.636.380	0	0		2.973.636.380
1	1	2	7 TASA POR SERV.DE INSP. CONTROL Y SERVICIOS DIVERSOS TRANSPOR	63.939.157	0	0		63.939.157
1	1	2	8 TASA QUE INCIDE S/LA PRESTAC. DEL SERV. DE ALUMBRADO PUBLICO	0	4.432.057.926	0		4.432.057.926
1	1	2	9 TASA POR CTRL. SANITARIO E INSP. DE SELLOS S/CARNES Y SUS	643.326.172	0	0		643.326.172
1	1	2	10 TASAS QUE INCIDEN SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS Y DIVERSIONES	92.499.893	0	0		92.499.893
1	1	2	12 TASA POR SERV. DE MAQUINAS, EQUIPOS Y OTROS	17.156.335	0	0		17.156.335
1	1	2	13 TASA POR DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARAS SEPTICAS	0	24.418	0		24.418
1	1	2	14 TASA POR DESINFECCION Y DESRATIZACION	64.941.150	0	0		64.941.150
1	1	2	15 TASA POR CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	0	0	0		0
1	1	2	16 TASA POR INSPECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL	23.011.652	0	0		23.011.652
1	1	2	17 TASA DE SERVICIOS DIVERSOS	328.964	0	0		328.964
1	1	2	18 TASA DE SALUBRIDAD E HIGIENE (Fdo. Equip. Direc.Higiene \$281.873.050	3.744.884.807	0	281.873.050		4.026.757.857
1	1	2	19 TASA POR HABILITACIONES E INSPECCIONES COMERCIALES	400.000.000	0	0		400.000.000
1	1	2	20 TASA POR APROBACIONES DE PLANOS	0	0	0		0
1	1	2	21 TASA POR SEGURIDAD VIAL Y SEÑALETICA-ORD. 7372/2019	50.323.426	0	0		50.323.426
1	1	2	22 TASA RETR. SS DE CONS. Y REP. RED VIAL MUNICIPAL	0	0	2.439.097.580		2.439.097.580
1	1	2	0 CANONES	4.019.772.821	997.651.824	0	0	5.017.424.645
1	1	2	1 CANON POR CONCESIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	450.861.706	0			450.861.706
1	1	2	2 CANON POR UTILIZACION DE CEMENTERIOS	67.624.271	0			67.624.271
1	1	2	3 CANON POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	545.577.798	395.073.578			940.651.376
1	1	2	4 CANON POR OCUPACION DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO	2.745.078.677	602.578.246			3.347.656.923
1	1	2	5 CANON POR UTILIZACION DE BS. INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MU	210.630.369	0			210.630.369



Transcripcio
1er. Control
2do. Control

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

www.cdjujuy.gov.ar cdjujuy cdjujuy





SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO 2025

CONCEPTO	IMPORTE
<u>INTERESES DE LA DEUDA</u>	0
<u>TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES</u>	67.219.662
Con Rentas Generales	67.219.662
<u>A CLASIFICAR</u>	1.260.000.000
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	9.319.238.620
<u>BIENES DE CAPITAL</u>	570.141.040
Con Rentas generales y Recursos propios	570.141.040
<u>TRABAJOS PUBLICOS</u>	8.749.097.580
Con Rentas Generales	8.449.097.580
Con Recursos Afectados	300.000.000
<u>A CLASIFICAR</u>	0
Con Rentas Generales	0
Con Recursos Afectados	0
III - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (II-I)	-34.189.476
IV- FINANCIAMIENTO NETO (1-2)	34.189.476
1- FUENTES FINANCIERAS	34.189.476
<u>USO DE CREDITO</u>	34.189.476
<u>CREDITO INSTITUCIONES FINANCIERAS</u>	0
<u>LEY 5435-2005-PROFOSAM- SUBPROGRAMA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL</u>	34.189.476
Servicios Públicos (320.000 x12) 3.840.000	3.840.000
Sueldos	30.349.476
Otros	0
2- APLICACIONES FINANCIERAS	0
<u>AMORTIZACION DE LA DEUDA</u>	0
Deuda Proveedores y otros	0
Deuda salarial	0
RESULTADO PRESUPUESTARIO	0



Transcribio
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. Nº 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA Nº 8120/2024.-



BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO 2025	
CONCEPTO	IMPORTE
I- TOTAL RECURSOS	142.834.960.843
RECURSOS CORRIENTES	142.534.960.843
JURISDICCIÓN MUNICIPAL	22.760.912.243
TRIBUTARIOS	0
NO TRIBUTARIOS	22.760.912.243
Tasas	16.433.805.543
Canonos	5.017.424.645
Contribuciones Especiales	2.202.132
Otros Derechos Municipales	1.307.479.923
JURISDICCION PROVINCIAL	119.774.048.600
TRIBUTARIOS	5.739.087.757
Impuestos	5.739.087.757
COPARTICIPABLES	114.034.960.843
Coparticipación Impuestos Provinciales y Nacionales	114.034.960.843
RECURSOS DE CAPITAL	300.000.000
INVERSION REAL DIRECTA	0
Venta Activo Fijo	
Otros Recursos de Capital	0
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	300.000.000
JURISDICCION PROVINCIAL	300.000.000
Programa de Obras Publicas y Reestructuracion Urbana	300.000.000
JURISDICCION NACIONAL	0
Programa de Obras Publicas y Reestructuracion Urbana	0
Programa de Infraestructura Comunitaria	0
II-TOTAL EROGACIONES	142.869.150.319
EROGACIONES CORRIENTES	133.549.911.699
PERSONAL	116.397.092.162
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	15.825.599.875
Bienes de Consumo	5.343.343.681
Con Rentas Generales y Recursos Propios	5.343.343.681
Servicios no Personales	10.482.256.194
Con Rentas Generales y Recursos Propios	10.474.876.194
Con Recursos Afectados	7.380.000

Transcribid
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

PROGRAMAS

EJERCICIO ECONÓMICO 2025

1) PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (P.A.G.)

Descripción

El Programa de Administración General tiende a cumplir con el objetivo prioritario de evaluar, planificar y determinar acciones tendientes a satisfacer las múltiples necesidades de la comunidad.

Para ello, se determinan las políticas de gobierno y pone en funcionamiento de manera coordinada a todos los sectores de trabajo, dotando de la máxima eficiencia, eficacia y transparencia a la gestión del gobierno municipal.

Las tareas a desarrollar, son cumplimentadas por distintas áreas, para lo cual resulta fundamental contemplar la creación de distintos Subprogramas.

1-1 Subprograma de Conducción y Administración

En este subprograma se encuentran involucrados: Intendencia; Secretaría de Hacienda; Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación y Ambiente, Secretaría de Cultura y Turismo.

Los responsables de este Subprograma son las autoridades superiores del Municipio, quienes determinan las Políticas de Gobierno anuales en los aspectos Financieros, Sociales, Culturales, Educativos, Económicos, de Obras y Servicios Públicos.

Mediante la planificación anual, tienden a promover y apoyar el desarrollo local, estableciendo canales de comunicación permanente para relacionarse y conocer las distintas necesidades de la comunidad, así de esa manera poder distribuir los recursos materiales y humanos de la manera más adecuada y equitativa.

1-2 Subprograma de Administración General

Este Subprograma tiene a su cargo la administración de recursos financieros y humanos, relaciones públicas, difusión de las tareas de gobierno, asesoramiento y relación

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

permanente con las restantes Unidades de Organización para que puedan cumplir en forma óptima con la prestación de los diversos servicios.

Intervienen en forma directa Unidades de Organización dependientes de Intendencia, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Gobierno.

Para cumplir los lineamientos del presente Subprograma, se planificó la implementación de las siguientes actividades a través de distintas Unidades de Organización:

a) Intendencia: Dirección General de Recursos Humanos, Coordinación General de Comunicación, Dirección de Prensa, Dirección de Comunicación Digital, Dirección Radio Municipal, Dirección General de Despacho, Dirección General de Relaciones Públicas y Ceremonial, Coordinación General de Descentralización Municipal, Dirección de Coordinación de Descentralización, Dirección Interinstitucional de Emergencia, Dirección de Culto y Relaciones Institucionales, nacionales e internacionales, Dirección General De Auditoria De Intendencia

Su misión fundamental es:

- Administrar los recursos humanos del Municipio, organizando y coordinando con las distintas reparticiones Municipales, de manera de lograr un funcionamiento operativo eficiente, armónico y ordenado de las distintas áreas que componen el Municipio.
- Liquidar haberes en base a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Municipal vigente, siguiendo las pautas salariales fijadas por las Administraciones Provincial y Nacional.
- Dar a conocer y difundir todas las acciones realizadas tanto por el Sr. Intendente como por otros funcionarios y dependencias municipales, a través de sus propios medios como también de otros medios locales y provinciales
- Dotar de un marco normativo a las decisiones del Intendente.
- Elaborar y dictar instrumentos legales, emanados del departamento Ejecutivo: Decretos, Decisiones Administrativas, Resoluciones.
- Brindar información a los que acrediten condición de parte acerca del estado de tramitación de expedientes y proyectos de Decretos, Decisiones Administrativas, Resoluciones, entre otros.
- Recepción, registro, tramitación y comunicación de expedientes.

Transcribió
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-



- Procurar una correcta preparación a las normas de Protocolo oficial, de los actos y eventos oficiales a los que deban asistir el Sr. Intendente y funcionarios del Municipio.
- Asistir protocolarmente al Sr. Intendente y a los funcionarios de su Gabinete.
- Organizar actividades que permitan insertar al Sr. Intendente en los diversos ámbitos de la sociedad que gobierna, de manera de vincularlo más estrechamente con actores y entidades del medio.
- Planificar y organizar actos que permitan conmemorar fechas patrias, destacar vecinos ilustres de la Ciudad y acontecimientos históricos trascendentes, en distintos barrios de la Ciudad.
- Coordinar con otras áreas municipales, instituciones provinciales, no gubernamentales, intermedias y demás, la realización de actos, homenajes, inauguraciones, etc.
- Brindar asistencia inmediata de emergencia social provocada por situaciones ambientales, climáticas, sanitarias y/o catástrofes.

b) Secretaría de Hacienda: Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Rentas, Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Informática, Dirección De Atributos Sociales.

Tienen como meta principal generar información contable, confiable y ordenada, de las transacciones y hechos económicos que se generan diariamente en el municipio; saneamiento de las cuentas, trámites de contratación y suministros, recaudación de tributos, administración y soporte de la red informática con la que trabajan las distintas dependencias, administración de recursos, entre otros.

Para ello tienen a su cargo:

- Elaborar el Proyecto de Presupuesto, en base a la estimación de la recaudación de tributos realizada por la Dirección General de Rentas, a las pautas de gasto observadas durante los ejercicios anteriores y a la proyección de flujos futuros de fondos, de acuerdo a los requerimientos realizados por las distintas Unidades de Organización.
- Determinar las necesidades de financiamiento y el nivel de erogaciones futuras.

Transcribió
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-



- Perfeccionar las técnicas de registración contable y el rediseño de circuitos que agilicen la operativa diaria, apuntando a mejorar y hacer más eficientes los mecanismos de fiscalización y control.
- Generar información contable, de acuerdo al Plan de Cuentas, a la base de datos relativa a las transacciones y a los hechos económicos que inciden en el patrimonio municipal.
- Implementar presupuestaria y contablemente, el esquema “Ahorro-Inversión-Financiamiento” a fines de brindar toda la información posible a los niveles superiores para posibilitar un mejor análisis de los resultados tanto del ejercicio como proyecciones e informes mensuales.
- Estudiar los circuitos administrativos vigentes, en pos de corregir imperfecciones y promover hacia una mayor fluidez de los mismos.
- Controlar exhaustivamente los ingresos, discriminados por fuente de origen.
- Emitir órdenes de pago y realizar los debidos pagos, respaldados con toda la debida documentación.
- Fortalecer la recaudación, realizando un profundo seguimiento de los ingresos tributarios y no tributarios de todas las Unidades generadoras de recursos.
- Implementar y mejorar los sistemas informáticos apropiados, que permitan la consulta y el tráfico de información vía Internet, de manera de acercar la operatoria municipal a los vecinos.
- Dotar de equipos, insumos y sistemas informáticos apropiados, que permitan la agilización del accionar diario del municipio.
- Optimizar los circuitos de contratación, adjudicación y distribución de bienes.

Transcribió
1er. Control
2do. Control

c) Secretaría de Gobierno: Dirección General Delegación Alto Comedero, Dirección de Control de Espacios Públicos, Dirección de Políticas Sociales de Alto Comedero, Dirección General Delegación Villa Jardín de Reyes, Dirección General de Políticas Públicas, Dirección de Emergencias de Asuntos Vecinales, Dirección de Políticas Públicas, de Adolescencia y Juventud, Dirección General De Gobierno.



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

Las Unidades de Organización que se encuentran involucradas en este subprograma cumplen fundamentalmente las siguientes tareas:

- Coordinar acciones de las distintas Unidades Municipales a fin de brindar asesoramiento y canalizar las necesidades de los vecinos de los distintos sectores de la Ciudad, mediante actividades culturales, recreativas y de educación popular
- Proveer de infraestructura básica a las distintas Delegaciones Municipales y Centros de Participación Vecinal.
- Convertir a los Centros de Participación Vecinal en núcleos fundamentales de la interacción entre el Municipio y los distintos barrios de la Ciudad.
- Asistir a los vecinos en situaciones de contingencia y emergencias de diferente índole.



1-3 Subprograma de Relaciones Jurídicas

Los actores involucrados son: Procuración Municipal, Juzgado de Faltas y Dirección Notarial. Los objetivos perseguidos por este subprograma son:

- Proveer asesoramiento jurídico en la resolución de cuestiones legales en los que se vea involucrado el Municipio, dotando del necesario respaldo a las acciones encaradas por la Gestión Municipal.
- Asegurar el cumplimiento del procedimiento administrativo de faltas a las distintas normas que regulan la convivencia ciudadana, en pos de mantener un marco adecuado de orden y respeto a los derechos de los distintos sectores que componen la Comuna.
- Proporcionar asesoramiento notarial y actuar como fedatario de los actos encarados por las distintas áreas del Municipio.

Transcribió

1-4 Subprograma de Control de la Gestión Pública

Las Unidad de Organización responsable de llevar a cabo el control de la gestión es la Dirección General de Auditoría Interna, cuyos objetivos entre otros se delinear como sigue:

1er. Control

2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. Nº 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA Nº 8120/2024.-



- Controlar el desempeño del accionar de las diversas Unidades de Organización que generan ingresos y/o erogaciones para el Municipio, elaborando informes generales y especiales de auditoría.
- Elaborar planes y programar tareas orientadas al control de los Recursos Humanos, cumplimiento de las reglamentaciones vigentes, liquidaciones de haberes, asistencia, entre otros.
- Examinar procedimientos inherentes a la adquisición de bienes y servicios, evaluando el cumplimiento de las disposiciones legales municipales, provinciales y nacionales.
- Asesorar permanentemente a funcionarios y Agentes encargados de las registraciones contables y procedimientos administrativos.
- Participar en la realización de conciliaciones bancarias, arqueos de caja y demás registraciones contables.
- Realizar operativos especiales de auditoria en aspectos particulares requeridos por la Superioridad.
- Instruir a las distintas dependencias municipales y elaborar recomendaciones en lo referido a procedimientos administrativos y registraciones contables.

2) PROGRAMA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO – P.O.D

La Obra Pública constituye una necesidad permanente para la Comunidad y una prioridad para la Gestión Municipal. Sus tareas están orientadas principalmente a dotar de valor a la Ciudad, a embellecerla y sobre todo a cubrir necesidades de infraestructura largamente reclamadas por la Comuna.

Así, destacan obras de: pavimentación y repavimentación de arterias, construcción de cordones cuneta, trabajos de bacheo y enripiado, acondicionamiento de edificios y oficinas pertenecientes a las dependencias municipales, semaforización, alumbrado público, mantenimiento y puesta en valor de espacios verdes, etc.

Asimismo, deben destacarse los servicios encarados en el área de Higiene Urbana para dotar de mayor eficacia y eficiencia a la recolección domiciliaria de residuos; buscando ampliar la cobertura del servicio y mejorar la calidad del mismo.

Transcribió

1er. Control

2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

2-1 Subprograma de Obras Públicas

Se prevé el desarrollo de un Plan de Obras enfocado a satisfacer necesidades de la Comunidad, no sólo aquellas que requieren urgente solución sino también aquellas largamente postergadas y no por ello, de menor importancia.

Para ello se requiere la participación de las siguientes Unidades de Organización: Dirección de Obras y Servicios de Alto Comedero, Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura, Dirección de Obras Viales, Dirección de Obras Civiles, Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Urbanístico, Dirección de Servicios Eléctricos.

2-2 Subprograma de Desarrollo Urbano

Los responsables son: Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, Dirección de Planeamiento Urbano, Dirección de Mantenimiento Urbano, Dirección de patrimonio Arquitectónico, Histórico y Urbanístico Los objetivos planteados se centralizan en:

- Interpretar y aplicar las Leyes de Ordenamiento Territorial, uso del suelo y todas aquellas normas específicas de aplicación local.
- Elaborar y poner en práctica políticas que promuevan un orden urbanístico sustentable.
- Intervenir en la formulación, aplicación, monitoreo y modificación de las normativas siguientes: a) Plan de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, b) Código Urbano; c) Código de Edificación, d) Códigos de Faltas (capítulos urbanísticos), e) Código Fiscal y Tributario (capítulos urbanísticos).
- Evaluar y coordinar propuestas de desarrollo urbanístico, definiendo criterios y/o parámetros para el tratamiento de proyectos especiales.
- Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio.
- Puesta en valor del Mercado Central y de los circuitos turísticos patrimoniales de la ciudad.
- Creación, Promoción y Estrategias Funcionales del Area Patrimonio Inmaterial.

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

2-3 Subprograma de Control de Obras Particulares

Este subprograma se ejecuta a través de la Dirección de Obras Particulares, buscando promover la regularización de obras clandestinas y que, aquellas obras encaradas por particulares se ajusten estrictamente a las normas arquitectónicas y de urbanización vigentes para nuestra ciudad. Para ello, se prevé la implementación de mecanismos de control que permitan detectar y solucionar contravenciones y fallas. Las tareas fundamentales son:



Intervenir en el visado previo de los planos de obras particulares, que se presentan para aprobación; efectuando las observaciones correspondientes cuando no se adecúen al Código de Edificación vigente.

- Encargarse del trámite de aprobación definitiva y liquidación de derecho de construcción.
- Inspeccionar las obras verificando si la construcción coincide con los planos aprobados.
- Detectar las obras en construcción sin planos aprobados o presentados al Municipio.
- Evaluar, inspeccionar y posteriormente habilitar establecimientos comerciales e industriales.

3) PROGRAMA DE CULTURA TURISMO Y EDUCACIÓN

Dentro de las Políticas Sociales de esta Gestión Municipal, la Cultura, el Turismo y la Educación son considerados fundamentales para el proceso de Crecimiento y Desarrollo Humano, siendo una de sus misiones la de promover, difundir y enriquecer nuestra cultura, y es a través de la educación que se logrará el objetivo propuesto, manteniendo así viva nuestra identidad.

El programa fue dividido en los siguientes subprogramas:

Transcribió
1er. Control
2do. Control

3-1 Subprograma de Cultura y Turismo y Educación

Corresponde a este Subprograma, la propuesta y ejecución de la política en materia cultural y turística del Gobierno Municipal. Las U.D.O responsables son: la Secretaría de Cultura y Turismo, Dirección General de Cultura, Dirección General de Turismo, Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, Dirección de Proyección Educativa, Dirección General de Educación. Los objetivos planteados son:



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-



- Promoción, protección y difusión del patrimonio tangible e intangible del territorio municipal, del Museo de Bellas Artes “Jorge Mendoza” y las bibliotecas municipales.
- Defensa y protección de la propiedad intelectual.
- Difusión de la cultura local y regional.
- Promoción de Industrias Culturales.
- Fomento de las artes, el libro, la lectura y estímulo a la creación literaria.
- Impulso a las acciones de cooperación cultural entre instituciones gubernamentales y no gubernamentales provinciales, nacionales e internacionales, en materia cultural y turística.
- Elaboración y gestión de proyectos para obtener fondos destinados a nuevas infraestructuras que posibiliten el desarrollo de las actividades culturales y turísticas.

Objetivos Culturales

- Programa de Fortalecimiento de las Tradiciones y los Festejos Populares: cuyo objetivo es el de revalorizar y preservar las manifestaciones populares, tradicionales y no tradicionales para fortalecer el acervo cultural urbano y regional (Muestra de adoración de pesebres, corsos, desentierro del carnaval, apoyo a los festejos patronales, Serenata a la Ciudad, homenaje a la Pachamama, Feria Anual de Artesanos, Fiesta de los Estudiantes, etc.).
- Programa de Valoración del Patrimonio Cultural: promover el rescate, recuperación, preservación y difusión de los bienes culturales, tangibles e intangibles, para protegerlos y revalorizarlos como patrimonio cultural del pueblo (relevamiento de bienes de los museos, antología de los plásticos de la Ciudad, colección “Historia de los Barrios”, restauración y puesta en valor de frentes de casas de la ciudad, etc.).
- Programa de Perfeccionamiento y Capacitación Permanente: pretende ofrecer un espacio para la capacitación permanente de artistas del medio, con especialistas en los distintos lenguajes artísticos. Promover el desarrollo y formación de Cuerpos estables: formando equipos de trabajo estables, sustentados en el desarrollo de la excelencia y con el fin de potenciar las posibilidades de crecimiento profesional de sus integrantes. Promoción de la Banda de Música “19 de Abril”, el Coro Municipal Ballet Juventud Prolongada.

Transcribió
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-



- Programa de Fomento de la Lectura y Promoción del Libro: coordinación de las Bibliotecas Municipales para fomentar la lectura y la investigación educativa como herramienta de expansión del conocimiento. Implementación del Club de Lectura y servicio ambulatorio de lectura para niños y jóvenes.
- Programa “El Arte llegó a tu barrio”: propicia el encuentro de los distintos actores sociales de la comunidad barrial a través de la creación de espacios de interacción de las distintas expresiones artísticas con el fin de desarrollar nuevos talentos. Se sustenta en tres bases: talleres de arte barrial, murales comunitarios y presentación de espectáculos en distintos lenguajes artísticos.
- Programa de Investigación, Arte y Sociedad: llevado a cabo por el Centro Cultural Tizón, que fue creado para promover espacios para indagar la relación del arte en las distintas disciplinas con sus actores directos y el vínculo con el entorno. Asimismo, busca crear equipos de trabajo interdisciplinarios para investigación artística.
- Programa “Fortalecimiento Cultural” destinados a la creación de espacios permanentes de promoción y expresión artística para niños, adolescentes y adultos, respectivamente. Tienen como objetivos: crear espacios para estimular la creatividad mediante actividades artísticas (talleres plásticos y literarios), fomentar los valores sociales que fortalezcan los vínculos colectivos, el trabajo en equipo y la toma de decisiones

En el orden relacionado particularmente al turismo, se prevé la implementación del Plan Estratégico de Turismo para la Capital en coordinación con el Gobierno de la Provincia, que incluirá la tradicional temporada turística de invierno y verano, una fuerte campaña de difusión a nivel nacional de las bondades turísticas que ofrece nuestra ciudad. Desarrollando fundamentalmente las siguientes actividades:

- Elaboración y desarrollo de actividades orientadas a mostrar el acervo cultural local resaltando todas y cada una de sus disciplinas.
- Programación y realización de City Tours durante los periodos de mayor flujo turístico, recorriendo los principales centros de interés turístico y cultural.
- Elaboración de folletería orientada a promocionar las bondades turístico-culturales locales, y posicionar a la ciudad como destino turístico a nivel nacional e internacional.

Transcribió
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-



- Capacitación y actualización del Personal para cubrir las necesidades del turismo que permanentemente ingresa a la ciudad, estando prevista su participación en cursos y/o seminarios tanto en la ciudad, como en otras ciudades, con los gastos de traslado, estadía y alimentación que ello implica.
- Participación en congresos y/o eventos especiales de turismo tales como ferias, exposiciones, etc. con la presentación de stands adecuados para cada caso.
- Realización de turismo escolar y para la tercera edad y personas con discapacidad.



3-2 Subprograma de Educación

La educación como práctica social posibilita el proceso de crecimiento y desarrollo humano para insertar el individuo como actor de su propia transformación y de su entorno familiar y social. En el actual Proyecto Político-Social de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, la educación deberá ser un eje principal que viabilice la multidisciplinariedad con el resto de las áreas municipales de tal modo que la articulación y la vinculación entre los mismos favorezcan los mejores logros de objetivos generales y específicos del Municipio. Es encargada de implementarlo la Dirección General de Educación, para ello se tiene previsto la ejecución de los siguientes programas:

- Programa Integral de Fortalecimiento y Sustentabilidad Institucional.
- Programa de Identidad Ciudadana.
- Programa de Fortalecimiento Interinstitucional e Intra-Interinstitucional
- Programa de Inclusión y Participación “La familia jujeña comprometida con la educación formal y no formal” .
- Existencia de la Escuela Municipal.
- Creación del Centro de Formación Profesional Municipal.
- Creación del Centro Educativo Integral para Jóvenes y Adultos “Rene Salamanca”
- Cursos de Formación Laboral.
- Garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación Nacional.

Transcribió
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-



4) PROGRAMA DE ACCION SOCIAL Y DEPORTE

Uno de los deberes del Gobierno Municipal, es atender las necesidades sociales, deportivas y de salud para contener principalmente a los sectores mas marginados. Se considerarán prioritarias, áreas deportivas, con principal direccionamiento a la juventud, de la misma forma por intermedio de diferentes estamentos municipales se prestará a la comunidad servicios primarios de salud.

Con el fin de cumplir eficientemente estas funciones se han constituido los siguientes subprogramas:

4-1 Subprograma de Asistencia Médica y Social

Las unidades responsables son: Dirección de Niñez y Adolescencia, Dirección de Adultos Mayores, Dirección de Inclusión y Asistencia, Dirección General de Salud Integral, Dirección de Medicina Preventiva y Salud, Dirección de Zoonosis.

Tendrán a su cargo lo siguiente:

- Programas de Formación e Investigación en Violencia Familiar y de Género en el Ámbito Doméstico.
- Programa de Educación no Sexista y Antidiscriminatoria.
- Programa Comunitario de Prevención de las Violencias de Género y Promoción de Derechos Humanos.
- Programa de Diversidad Sexual y Derechos.
- Programa de Formación e Investigación en Problemáticas de Género.
- Programa Municipal de Promoción de Derechos del Parto Respetado y Prevención de Violencia Obstétrica.
- Programas y Actividades relacionadas a la Lactancia Materna, Infancia y Adolescencia.
- Adecuada Ocupación de los Adultos Mayores del tiempo libre con fines Recreativos y Terapéuticos: Talleres de Artesanías Varias, Yoga, Pequeño Taller de Carpintería, Folklore, Ingles.

Transcribió
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-



- Programa de Rescate Cultural: abuelos cuenta cuentos.
- Celebraciones, festejos, festivales y galas especiales para el adulto mayor.
- Programa de Fortalecimiento Familiar
- Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Programa de Prevención y Erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo Adolescente.
- Programa Integral de Adolescentes.
- Actividades de Concientización y capacitación en espacios escolares y comunitarios a niños y adolescentes
- Atención Integral de la Salud Mental.
- Programa de Prevención de Suicidio,
- Programa de Prevención de Consumos Problemáticos.
- Programa de Concientización y Sensibilización hacia las familias, sobre la importancia de adoptar hábitos saludables, higiene personal y temas sanitarios para la comunidad.
- Atención Primaria de Salud Odontológica: atención odontológica en consultorio, prevención, promoción y protección odontológica.
- Programa de Zoonosis: atención médica veterinaria y observación de mascotas, campaña de vacunación, esterilización de mascotas, incluido quirófano móvil, secuestro de animales en la vía pública, prevención, promoción y protección de salud veterinaria.



4-2 Subprograma de Deportes y Recreación

Transcribió

1er. Control

2do. Control

Implementado a través de la Dirección General de Deportes, Dirección de Deportes y Recreación-Distrito Alto Comedero quienes realizan numerosas actividades en los Centros Deportivos Municipales, Centros de Actividades Especiales y Escuelas deportivas que promueven y difunden las diversas disciplinas deportivas y actividades recreativas para toda la comunidad llegando a todas las edades, principalmente niñez y juventud. Los proyectos a ejecutarse son los siguientes:



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

- Programa tendiente a reconocer la importancia de la actividad física en la Salud; debido al creciente avance tecnológico, las oportunidades de ejercitarse son cada vez menores, el hombre se ha vuelto más sedentario en relación a épocas anteriores.
- Proyecto Colonias de Vacaciones: se tiene en cuenta la necesidad de actividades recreativas de contacto con la naturaleza y el aprovechamiento de la temporada veraniega en las piletas de natación, donde niños de 5 a 13 años reciben actividades recreativas, iniciación en natación, campamentos y excursiones a lugares destacados de la Ciudad con el objetivo que incorporen valores y hábitos de vida sana.
- Proyecto Fútbol Infantil: propicia espacios de encuentro deportivo y recreativo dirigido a niños de 5 a 11 años, apuntando a una mejora de la calidad de vida y la salud pero por sobre todo, permitiendo ocupar el tiempo libre, alejándolos de los vicios tan nocivos para su crecimiento.
- Proyectos como deportes de conjunto que permite trabajar el compañerismo, la cooperación, colaboración y participación. Los encuentros permiten visualizar la evolución y el desarrollo de los participantes. Los objetivos se centran en enseñar los fundamentos de la actividad y crear escuelas barriales en los barrios de la Ciudad.



4-3 Subprograma de Participación Vecinal

Se encuentra a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana, quien mediante los Programas para la Promoción de redes comunitarias y de Participación popular tiende a la integración de los vecinos, mediante su participación directa en las instituciones representativas como los Centros Vecinales y las distintas asociaciones constituidas con personería jurídica, manteniendo contacto entre instituciones y vecinos, brindado asesoramiento permanente en materia institucional, legal, contable y aspectos de índole general que hacen al funcionamiento de las instituciones.

5) PROGRAMA DE POLICIA Y CONTROL

Transcribió
1er. Control
2do. Control

Con el propósito de garantizar una mejor calidad de vida, el Municipio cuenta con unidades de Organización que ejercen el Poder de Policía Municipal, tales como la Dirección General de Tránsito y Transporte, Dirección de Tránsito y Transporte, Dirección de Emisión de Licencia de Conducir, Dirección de Atributos Sociales y Estacionamiento Medido, Dirección de Fiscalización de Transporte, Dirección General de Control Comercial, Dirección de Control de Espacios Públicos, Dirección de Nocturnidad, Dirección de Habilitaciones



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

Comerciales y Permisos, Dirección de Mercados, Dirección de Espacios Verdes, Dirección de Gestión Ambiental, Dirección de Seguridad Alimentaria, todas las cuales cuentan con personal capacitado en cada área específica, para brindar al vecino las pautas de una correcta convivencia. Para estos fines, se cuenta con los subprogramas que se detallan:

5-1 Subprograma de Policía Municipal

Este Subprograma está a cargo de la Dirección General de Tránsito y Transporte, Dirección De Emisión De Licencia De Conducir, Dirección de Tránsito y Transporte, Dirección de Fiscalización de Transporte. Tiene como objetivo la optimización de la circulación peatonal y vehicular, en las diversas calles de la ciudad, teniendo previsto para lograr tal meta, la implementación de programas de Educación Vial que involucren a Instituciones Intermedias, establecimientos educacionales tanto primarios como secundarios y comunidad en general.

Asimismo, se prevé la realización de operativos de control del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en el ejido municipal, en salvaguarda de la seguridad de la población, para lo cual se ha previsto la realización de actividades, como: cursos de educación vial, campañas viales en distintos sectores de la ciudad, control de consumo de bebidas alcohólicas por parte de conductores de vehículos de todo tipo, control de cumplimiento de las normas vigentes para vehículos de transporte de pasajeros, capacitación y perfeccionamiento del personal Municipal involucrado, retiro de la vía pública de rodados fuera de circulación.

5-2 Subprograma de Control Comercial

Unidades de Organización responsables: Dirección General de Control Comercial, Dirección de Habilitaciones Comerciales y Permisos, Dirección de Control de Espacios Públicos, Dirección de Nocturnidad.

En cuanto a control de comercios, se prevé continuar con las tareas tendientes a la regularización e incorporaciones al comercio formal de los vendedores ambulantes, a través de incentivos, capacitación y mejoramiento de sus condiciones laborales. Se continuará con los Operativos de control de locales de diversión nocturna conjuntamente con la Dirección de Tránsito, Policía de la Provincia y Juzgado de Menores a los efectos de controlar condiciones de seguridad de los mismos, venta de bebidas alcohólicas y permanencia de menores.

Transcribió
1er. Control
2do. Control

Se prevé las siguientes actividades:

- Control de habilitaciones comerciales y vendedores ambulantes.
- Control y Fiscalización de la actividad comercial, diurna y nocturna, tanto informal como formal, en el ejido municipal.



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. Nº 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA Nº 8120/2024.-

- Regularización y Ordenamiento de todas las actividades de promoción, publicidad y ocupación del espacio público.
- Capacitación del personal, fundamentalmente cuerpo de inspectores.
- Realización de operativos orientados al control de comercios establecidos; control, ubicación y cobro a vendedores ambulantes autorizados; detección y erradicación de los no autorizados.
- Reordenamiento y Recuperación del Espacio Público.



5-3 Subprograma de Administración de Mercados

La Unidad de Organización responsable es la Dirección de Mercados.

Implica la administración de los distintos mercados municipales, previéndose las siguientes actividades:

- Control y actualización de documentación de los titulares de Contratos de locación de locales y boxes de los cinco mercados municipales y del personal de cada uno de ellos.
- Control del pago de locación de locales y boxes, estableciéndose mecanismos de cobro y sistemas de financiamiento.
- Verificación del cumplimiento de la legislación vigente en la materia por parte de locatarios y su personal.
- Mantener los establecimientos en condiciones de salubridad e higiene

5-4 Subprograma de Control de Medio Ambiente y Espacios Verdes

Continuando con la campaña de preservación del medio ambiente y conservación de los espacios verdes de San Salvador de Jujuy, de cuyo cumplimiento están encargadas: Dirección de Espacios Verdes y Dirección de Gestión Ambiental. Se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Campañas de concientización en defensa del medio ambiente, a realizarse en establecimientos educacionales e Instituciones Intermedias;
- Implementación de mecanismos de control del uso racional de los recursos naturales.

Transcribió
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-



- Ejercer el Poder de Policía Ambiental, mediante la implementación de los mecanismos necesarios para tal fin;
- Constitución de un banco de datos referidos a la legislación vigente al respecto, de aplicación tanto Nacional como Provincial y/o Municipal;



- Implementación de sistemas de control y acciones concretas orientadas a verificar el uso y aprovechamiento racional de flora y fauna silvestres y/o autóctonas en el ámbito de San Salvador de Jujuy;
- Campañas de arborización y mantenimiento de espacios verdes con participación de diversos establecimientos educacionales e instituciones intermedias locales.
- Implementación de sistemas de riego que permitan un más efectivo mantenimiento de espacios verdes.
- Restauración y Mantenimiento del parque Municipal.

5-5 Subprograma de Control Bromatológico

La Unidad de Organización responsable es la Dirección de Seguridad Alimentaria

Este Subprograma se lleva a cabo a los efectos de verificar la distribución y venta de comestibles, evitando la circulación de alimentos contaminados que no se encuentren en buen estado de conservación, o que no cumplan con las normas de elaboración y/o envasado, fijando programas de educación y campañas de concientización tanto de expendedores como de consumidores.

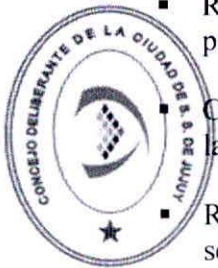
Para el logro de los objetivos se prevé las actividades:

- Control de calidad y aptitud de alimentos de consumo humano.
- Inspección y verificación del cumplimiento de normas sobre la introducción de carnes y verduras
- Verificación e inspección según el Código Alimenticio Argentino
- Implementación de puestos de control caminero orientados a evitar la introducción y comercialización clandestina de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y vegetal.

Transcribió
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-



- Capacitación del personal de inspectores
- Información y concientización tanto a comerciantes como a consumidores respecto de la necesidad de verificar las fechas de elaboración y vencimiento de productos perecederos, como asimismo del estado de los envases que los contienen.
- Realización de reinspección veterinaria en cámaras y depósitos de carnes y otros productos alimenticios ubicados en el ejido municipal.
- Control de aptitud bromatológica de alimentos mediante la realización de análisis de laboratorio.
- Realización de operativos de rutina destinados al control de la actividad comercial que se realiza los fines de semana.

6) PROGRAMA DE SERVICIOS GENERALES (P.S.G.)

Es un deber fundamental y una obligación del Municipio mantener un medio ambiente saludable y sustentable, cuidando la ecología en beneficio de la comunidad local, esta Administración Municipal cuenta con los siguientes subprogramas:

6-1 Subprograma de Limpieza y Mantenimiento

La Unidad de Organización responsable es la Dirección General de Higiene Urbana.

A través de este programa se busca minimizar el impacto de los residuos generados por la población en el medio ambiente de la ciudad de San Salvador, evitando la contaminación del aire, suelo y los cursos de agua; protegiendo la salud de los habitantes y el desarrollo de las futuras generaciones.

Las actividades específicas a considerar son:

- Mantenimiento de la limpieza de calles y espacios públicos;
- Capacitación y concientización de la problemática ambiental en los habitantes de la Ciudad.
- Desinfección de locales comerciales en cumplimiento de normas vigentes, como también de viviendas y edificios particulares a solicitud de sus propietarios u ocupantes.

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

- Podas de árboles en espacios públicos conforme las necesidades; y en viviendas particulares a solicitud del contribuyente.
- Desarrollo de campañas educativas “Por una ciudad limpia”, en establecimientos educacionales e instituciones intermedias;
- Desmalezamiento, desinsectación y desratización de espacios públicos y privados.

6-2 Subprograma de Servicios de Cementerios

La Unidad de Organización responsable es la Dirección de Cementerios.

Implementar las medidas necesarias a fin de poder administrar todos los servicios que preste el Cementerio Municipal, atendiendo al ordenamiento de las tareas, las obras y servicios que componen la infraestructura de los predios ocupados por dichas instalaciones, así como el correcto desempeño del movimiento vehicular interior y periférico. Asimismo, se ocupará de los trabajos ordenamiento de ficheros y asesoramiento administrativo en forma permanente a la comunidad.

6-3 Subprograma de Servicios de Talleres.

La Unidad de Organización responsable es la Dirección de Talleres

Este Subprograma incluye la reparación, mantenimiento, conservación y refuncionalización del parque automotor de la Comuna, con el objeto prestar de manera eficiente los diversos Servicios Públicos que son de su competencia.

7) PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (P.D.L.)

El Programa está destinado a promover el desarrollo económico y social de la comunidad a través de asesoramiento, capacitación y apoyo a micro emprendedores.

Busca fortalecer la participación de instituciones barriales, de manera de generar una mayor y más amplia participación de la comunidad en la planificación y el funcionamiento de la ciudad; promoviendo una ampliación de la base participativa, integrando a los distintos actores ciudadanos en la Ciudad.

7-1 Subprograma de promoción Económica

Las Unidades de Organización responsables que pertenecen a la Secretaría de Planificación y Ambiente son las siguientes: Dirección General de Desarrollo, Dirección de

Transcribió

1er. Control

2do. Control


SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-

ORDENANZA N° 8120/2024.-



Modernización e Innovación, Dirección De Oficios y Empleo, Dirección de Emprendedores, Dirección De Economía Circular.

- Gestión, elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos encuadrados en la política pública vigente, vinculados al sector social de la economía, tales como la promoción, el desarrollo de proyectos de pequeñas unidades productivas.
-  Habilitación de la Oficina de Empleo Municipal: un espacio tendiente a garantizar el acceso a las políticas activas de empleo promovidas por el Gobierno nacional, articulando la orientación laboral, la capacitación, formación profesional y la inserción en puestos de trabajo registrados.
- Acompañamiento, coordinación, asesoramiento y gestión orientada a la población de pequeños emprendedores urbanos de distintos rubros de la ciudad, sobre los recursos que dispone a nivel provincial, municipal o nacional para poder mejorar o adaptar su emprendimiento a las situaciones del contexto actual.
- Modernizar e innovar en la gestión pública municipal y brindar servicios eficientes a partir de la idea de la mejora continua y actualizada del estado.

7-2 Subprograma de Planificación

La Unidad de Organización responsable es la Dirección General de Planificación y Habitat y las Unidades De Organización que dependen de ella.

El objetivo es realizar una planificación integral para promover el desarrollo económico, cultural y social de la ciudad de San Salvador de Jujuy en base a diversas actividades que promuevan el desarrollo de micro y pequeñas empresas, fomentando la interrelación entre los pequeños empresarios y el Consejo de la Microempresa, celebrando convenios con el Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, ofreciendo oportunidades de capacitación y formación, tendientes a mejorar el nivel de calificación de personas desocupadas, que estén buscando reingresar al mercado laboral, involucrando a los Centros de Participación Vecinal, mediante la realización de actividades y la prestación de servicios.

Transcribió

8) PROGRAMA DE LEGISLACIÓN COMUNAL (P.L.C.)

1er. Control

Es implementado a través del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Su principal responsabilidad es la de crear y sancionar las normas que el Ejecutivo debe aplicar para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus actividades.

2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 911-X-2024 c/Agdo. 17052/2024.-
ORDENANZA N° 8120/2024.-

La Carta Orgánica enumera las actividades que deben llevarse a cabo, como ser:

- Cumplir con el debate legislativo.
- Sancionar normas enmarcadas en todos los conceptos atinentes a la actividad del Municipio.
- Administrar el Presupuesto asignado de forma eficaz y eficiente, para satisfacer los requerimientos de su funcionamiento económico.
- Prestar o negar acuerdo para la designación de los funcionarios municipales.
- Acordar las disposiciones de bienes de dominio Municipal.

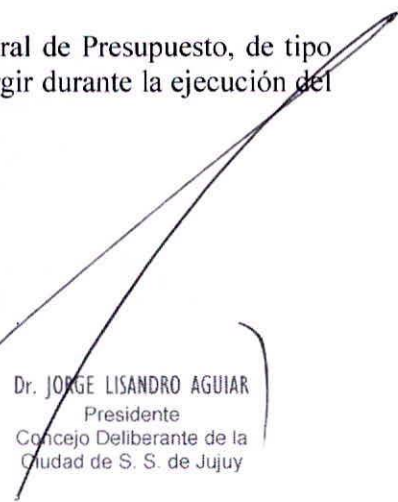
9) PROGRAMA A CLASIFICAR

Se ha previsto una reserva, a través de la Dirección General de Presupuesto, de tipo general, para atender a necesidades contingentes, que pudieran surgir durante la ejecución del ejercicio fiscal.

Transcribió
1er. Control
2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy